



Trabajo Fin de Grado

Personas extranjeras sin hogar en Zaragoza.

Foreign Homeless People in Zaragoza.

Autora

Shaunny Tirado Miranda

Director

Antonio Eito Mateo

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
2024-2025

RESUMEN

El presente trabajo analiza la situación de las personas extranjeras sin hogar en Zaragoza, centrándose especialmente en quienes atraviesan procesos migratorios y administrativos como el asilo, la protección internacional y el arraigo. Asimismo, se centra en el impacto de los procesos migratorios y de protección internacional en el plan de vida de estas personas, evidenciando que factores como la irregularidad administrativa, el empadronamiento y el acceso limitado a recursos básicos agravan su exclusión social. A través de un enfoque cualitativo, se evidencian las experiencias de personas migrantes sin hogar y de profesionales del Trabajo Social, abordando las barreras estructurales, el estigma y la precariedad que atraviesan. Se examina el marco normativo vigente, se detallan las principales dificultades del sinhogarismo dentro de la población migrante y se destaca el papel del Trabajo Social en la intervención con colectivos vulnerables. A su vez, se evalúan los recursos disponibles en Zaragoza y se aportan propuestas de mejora. El estudio pone la atención en la vulnerabilidad derivada de la falta de vivienda, el aislamiento, y las dificultades y barreras para acceder a derechos básicos.

Palabras clave: Sinhogarismo, Migración, Protección Internacional, exclusión social, Trabajo Social, Zaragoza, Arraigo.

ABSTRACT

This study analyzes the situation of homeless foreign nationals in Zaragoza, with a focus on those undergoing migratory and administrative processes such as asylum, international protection, and residency by social ties (arraigo). It highlights how migratory and protection procedures impact these individuals' life plans, showing that factors like administrative irregularity, registration issues, and limited access to basic resources worsen their social exclusion. Using a qualitative approach, the experiences of homeless migrants and social work professionals are explored, addressing structural barriers, stigma, and precarious living conditions. The current legal framework is examined, key challenges of homelessness within the migrant population are detailed, and the role of Social Work in supporting vulnerable groups is emphasized. Available resources in Zaragoza are evaluated, and recommendations for improvement are proposed. The study draws attention to vulnerability stemming from homelessness, social isolation, and obstacles in accessing basic rights.

Keywords: Homelessness, migration, International Protection, social exclusion, social work, Zaragoza, residence by social ties (Arraigo).

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.3. DELIMITACIÓN DE DIMENSIONES Y VARIABLES	5
2.4. POBLACIÓN Y UNIVERSO DE ESTUDIO	6
3. METODOLOGÍA Y DISEÑO PARA LA INVESTIGACIÓN	7
4. MARCO LEGAL SOBRE LA SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN LA POBLACIÓN MIGRANTE	8
4.1. MARCO NORMATIVA DE INMIGRACIÓN EN ESPAÑA	8
4.2. NORMATIVA DE ASILO Y REFUGIO: DERECHOS Y PROCESOS	9
4.3. LEGISLACIÓN DE EXTRANJERÍA EN ESPAÑA	10
5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO	12
5.1. INMIGRACIÓN, ASILO Y REFUGIO: CONCEPTOS Y DESAFÍOS	12
5.1.1. Contexto y desafíos de la inmigración en España.	14
5.1.2. Barreras administrativas y legales	14
5.1.3. Análisis cuantitativo de ingresos en población inmigrante	15
5.2. PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR	18
5.2.1. FACTORES QUE PERPETÚAN EL SINHOGARISMO	22
1.1.1.1. Factores estructurales y sociales.	22
1.1.1.2. Factores individuales y personales.	24
5.3. EL ROL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES	26
6. CONTEXTO SOCIAL LOCAL	28
6.1. DINÁMICA MIGRATORIA EN ZARAGOZA	28
6.2. CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	28
6.3. PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA: PROCEDIMIENTOS Y SITUACIONAL ACTUAL	29
6.3.1. Definiciones clave y conceptos	29
6.3.2. Procedimiento de protección internacional en España.	30
6.3.3. Realidad de la protección en Zaragoza	32
6.4. OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES	33
6.4.1. Proceso de arraigo y su impacto	33
6.5. LA SITUACIÓN DEL SINHOGARISMO EN ZARAGOZA: DATOS Y ANÁLISIS	39
7. RECURSOS SOCIALES Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES	40
7.1. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA	40
8. RESULTADOS DEL ESTUDIO: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.	42
9. CONCLUSIÓN FINAL	47
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	55

1. INTRODUCCIÓN

La migración internacional se ha convertido en uno de los fenómenos más desafiantes del siglo XXI. Según el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* (ACNUR), en 2023 se registró que más de 110 millones de personas en todo el mundo habían sido desplazadas por conflictos, persecuciones o violaciones de los derechos humanos (ACNUR, 2023).

En los últimos años, España se ha convertido en un destino clave para las personas migrantes, muchas de las cuales huyen o salen por conflictos, persecuciones o crisis económicas en su país de origen. A lo largo de esta trayectoria, la inmigración en España, se ha categorizado como un tema controversial y sobre todo alarmante. Según datos recientes del Ministerio del interior (2023), España recibió más de 117,000 solicitudes de Protección Internacional en 2022, siendo uno de los países europeos con mayor cantidad de peticiones. Hablamos de países como Venezuela, Colombia, Perú, Honduras y Nicaragua. Siendo Venezuela uno de los más particulares ya que representan más del 30% de las solicitudes, así como también los colombianos siendo el segundo país más presente en España, aproximadamente con el 20% de solicitudes; la decisión principal de su salida se prevé por la situación política y económica del país (Ministerio del Interior, 2023).

Cuando hablamos de inmigrantes, siempre nos imaginamos a personas que llegan por diversas vías de ingreso y que en su mayoría tienen oportunidades fácilmente. Cuando la realidad es completamente lo contrario. Sin imaginar la gran trayectoria que tienen que enfrentarse estas personas, en las barreras que se encuentran y el miedo que corren para poder cumplir los requisitos que se solicitan y no ser expulsados del país.

Uno de los temas fundamentales que se profundizará este trabajo e investigación es la alta presencia de una alta comunidad migrante extranjera en situación de calle o sin hogarismo. Muchas de las personas al decidir salir de su país por diversas cuestiones, llegan con objetivos muy marcados pero con una realidad errónea de la regularidad de papeles y de la situación laboral y económica. Por lo que muchos se topan contra la pared al ver una situación muy diferente a la imaginada. Uno de los principales desafíos es el acceso a una vivienda digna y estable.

Según el informe Fundación RAIS (2022) aproximadamente el 25% de las personas en situación de calle en España, son de origen extranjero, y entre ellas, muchas están en proceso de solicitar asilo o se encuentran a la espera de resoluciones administrativas. Además, el Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados (ECRE), el número de solicitantes de asilo en situación de indigencia o sin alojamiento ha ido en aumento dentro de la Unión Europea desde 2015. De este modo, las personas migrantes, solicitantes de Protección Internacional, asilo y refugio, experimentan los desafíos asociados con el desplazamiento forzado y por otro, sufren la precariedad y exclusión social vinculadas a la falta de vivienda. Como señala Kissoon (2010), la falta de vivienda, al igual que ser refugiado, representa una interrupción en la trayectoria vital, el sentido de seguridad y las relaciones personales. Además, de suponer una complejidad para empezar a solicitar este proceso.

Solicitar protección internacional en España puede ser un proceso largo y desgastante. Muchas de ellas enfrentan retrasos considerables en la tramitación de sus solicitudes, que pueden extenderse durante años, causando un limbo en la vida. Durante este tiempo, los solicitantes presencian un

acceso muy limitado al mercado laboral formal y conlleva a depender en su totalidad de ayudas públicas y sobre todo privadas en caso de países latinoamericanos, siendo estas ayudas insuficientes para cubrir las necesidades básicas de todos (CEAR, 2023). Conllevando así, este retraso en una frustración y agrava la situación de exclusión social.

Otro de las barreras, es la del empadronamiento, cayendo en un círculo vicioso, ya que sin empadronamiento, no pueden avanzar en sus procesos administrativos ni acceder a ayudas sociales lo que perpetúa su vulnerabilidad (Fundación RAIS, 2022). Aunque dicho requisito no es fundamental para acceder a servicios básicos y formalizar la solicitud de protección internacional. Muchas personas migrantes tienen dificultades para empadronarse debido a la falta de un domicilio fijo o la negativa de propietarios a registrar a inquilinos extranjeros. Conllevando a una problemática muy presente en las personas migrantes sin hogar.

Este trabajo, su fin primordial es hablar de estas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y exclusión por la desinformación previa de su salida y por los diversos baches que van tropezando al realizar y solicitar la Protección Internacional y/o los diferentes procesos de arraigo. A su vez, se hablará de los recursos dirigidos a esta población, las diversas medidas que se toman ante esta situación en base a las entidades privadas. Además, de exponer y explicar cómo es solicitar la protección internacional y experiencias cercanas de los usuarios que han sobrepasado y están pasando por este proceso.

2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente apartado, además de los objetivos, se abordará la delimitación de las dimensiones y variables del estudio, así como también la definición de la población y el universo de análisis. Esto permitirá contextualizar claramente el alcance y los límites de la investigación.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos migratorios de las personas migrantes en situación de sinhogarismo en España, con énfasis en las dificultades asociadas a la protección internacional, el arraigo y otros trámites administrativos, para identificar barreras y oportunidades en su acceso a derechos y recursos sociales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Examinar las principales normativas y procedimientos relacionados con la protección internacional, el arraigo y otros procesos administrativos que afectan a personas migrantes sin hogar.
- 2.2.2. Identificar las barreras estructurales, personales que dificultan el acceso a recursos y servicios por parte de esta población.
- 2.2.3. Explorar las experiencias de las personas migrantes sin hogar respecto a los procesos de regularización y la búsqueda de apoyo en redes sociales y comunitarias.
- 2.2.4. Evaluar la eficacia de los recursos existentes para atender a esta población, destacando buenas prácticas y áreas de mejora.

2.3. DELIMITACIÓN DE DIMENSIONES Y VARIABLES

El sinhogarismo conforma uno de los desafíos sociales más complejos, presentes y urgentes de nuestra actualidad, sobre todo cuando se enmarca en el contexto de la inmigración. En la ciudad de Zaragoza, la presencia de personas migrantes e inmigrantes en situación de calle muestra una realidad multidimensional, donde presencia factores estructurales, económicos y culturales.

Este trabajo de fin de grado se pretende analizar desde una perspectiva y disciplina del Trabajo Social, teniendo como claro propósito, analizar desde un enfoque humanizado y centrado en la evidencia, así como también las distintas dimensiones que configuran la atención a este colectivo vulnerable.

Una vez planteados los objetivos, delimitamos diversas dimensiones y variables que permitirán comprender y alcanzar el propósito inicial.

Una de las dimensiones principales para comprender la realidad del sinhogarismo, es la dimensión del **perfil** de la población en situación de sinhogarismo. Para ello, el perfil que nos interesa es el de los inmigrantes que están en situación de calle o sin hogar en la ciudad de Zaragoza. Además, nos interesa enfocarnos en personas quienes están o han pasado por el proceso administrativo de Protección Internacional, asilo, refugio o cualquier otro trámite administrativo de extranjería. Para

observar esta dimensión nos vamos a orientar en variables como el género, franja de edad, nacionalidad y proceso administrativo.

Como segunda dimensión relevante, es conocer la **dimensión de normativas y procesos administrativos**, centrándonos en analizar el entorno normativo y los procedimientos administrativos que inciden en la regularización de las personas migrantes sin hogar. Abordando también aspectos relacionados con la protección internacional, el arraigo y otros procesos administrativos que le afectan directamente la situación legal y la estabilidad de este colectivo.

En lo que respecta a nuestro objetivo específico, se considera mencionar la **dimensión de experiencias y redes de apoyo**, donde a través de entrevistas se explorará las vivencias y percepciones de las personas, indagando en aspectos esenciales como la relación con los procesos de regularización, su interacción y acercamiento con las redes de apoyo sociales y comunitarias.

Para finalizar, nuestra última dimensión está enfocada en la **respuesta institucional o la eficacia de los recursos**, enfocado en evaluar la capacidad de los servicios para adaptarse a las particularidades de la población inmigrante. Además de conocer las diversas perspectivas profesionales que atienden e intervienen con esta población, interesándose en cómo actúan y cómo dan respuestas a los trámites administrativos de extranjería a población objeto de estudio.

2.4. POBLACIÓN Y UNIVERSO DE ESTUDIO

A la hora de hablar de la población objeto de estudio en relación a nuestra investigación, nos centramos en un perfil específico que, son el conjunto de personas migrantes e inmigrantes en situación de sinhogarismo en España, más preciso, personas que están en la ciudad de Zaragoza, y que en algún momento, han hecho uso de servicio de atención social y de calle. Estamos hablando de aquellos que han recibido asistencia de centros de acogida, albergues, programas de reinserción social y otros recursos administrativos y sociales.

Tener claro esta población universo de estudio es fundamental en el desarrollo de este trabajo ya que permite abordar la diversidad de experiencias, perspectivas y contextos del colectivo. En este caso, contactamos con individuos mayores de 18 años que cumplan los siguientes criterios:

- Por un lado, personas que, siendo migrantes o inmigrantes se encuentran en situación de sinhogarismo.
- Por otro lado, individuos que hayan accedido a recursos o programas de ayuda social y han pasado o están pasando por algún proceso administrativo de extranjería.

Del mismo modo, otra población que es esencial, es la presencia de profesionales de Trabajo Social, quienes trabajan en los diferentes recurso existentes en la ciudad de Zaragoza, específicamente quienes ejercen su profesión en el ámbito de personas sin techo, conociendo de estos/as sus perspectivas, información integral y esencial, opiniones, e intervenciones profesionales sobre esta situación en la actualidad.

3. METODOLOGÍA Y DISEÑO PARA LA INVESTIGACIÓN

El método que adopta este trabajo, es un enfoque cualitativo, ya que el fin primordial es comprender las experiencias, percepciones y trayectorias de las personas migrantes en situación de sinhogarismo especialmente en relación con los procesos administrativos vinculados a extranjería, tales como, protección internacional, solicitud de asilo y refugio o los diferentes procesos de arraigo. Con este enfoque, se pretende captar las percepciones y opiniones de las personas participantes enfocados en el modo en que viven y enfrentar esos procesos desde su situación de vulnerabilidad, y no solo los hechos objetivos.

En cuanto a la elección de dicho enfoque cualitativo, es porque permite abordar fenómenos sociales complejos, explorando realidades poco visibilizadas. Así también, se espera analizar el contexto y las vivencias personales de los participantes, además de abordar los significados que las personas atribuyen a sus experiencias migratorias y sin hogarismo.

Por otro lado, la investigación se sitúa dentro de un enfoque descriptivo y exploratorio. Descriptiva porque busca retratar la realidad vivida por las personas entrevistadas, con una información detallada sobre las situaciones, procesos y vivencias que atraviesan. Y es exploratorio, porque busca indagar sobre un fenómeno del que existen pocos estudios específicos que integren la perspectiva de la migración y el sinhogarismo.

Para conseguir estos resultados, la técnica principal empleada será la entrevista semi estructurada, por su capacidad para obtener información en profundidad a partir de un guión abierto que permite reflexionar y adaptación a cada participante, expresándose así con libertad sobre temas que son, en muchos casos, sensibles y emocionales (Corbetta, 2007). Para esto, se elaboraron dos guiones de entrevista: por un lado para el perfil objeto de estudio, es decir, las personas migrantes sin hogar y por otro lado, los profesionales de trabajo social.

Los datos recogidos, se llevarán a cabo en la entidad social donde se presta atención a personas en situación de sinhogarismo. Específicamente en la entidad Obra Social Parroquia del Carmen. Asimismo, la captación de personas participantes se realizará con el apoyo de las profesionales que trabajan en el centro, garantizando en todo momento el consentimiento informado y la voluntariedad de la participación. Las entrevistas se realizan en un espacio privado y tranquilo, asegurando la confidencialidad y el respeto de los derechos de los participantes.

Tabla 1.

Perfil de entrevistas realizadas a personas migrantes en situación de sinhogarismo.

Entrevistado/a	Edad	Género	Nacionalidad	Proceso Administrativo
1 entrevistado	53 años	Masculino	Marroquí	Arraigo Familiar
2 entrevistado	36 años	Masculino	Griego	Arraigo Social
3 entrevistado	56 años	Masculino	Boliviano	Arraigo Social
4 entrevistado	NS/NC	Masculino	Peruano	Arraigo Familiar
5 entrevistado	NS/NC	Masculino	Colombiano	Refugiado

Nota: Elaboración propia.

4. MARCO LEGAL SOBRE LA SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN LA POBLACIÓN MIGRANTE

4.1. MARCO NORMATIVA DE INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Desde la profesión de Trabajo Social, considerar hablar del marco normativo y tener un conocimiento de ello es relevante para la intervención de personas migrantes en situación de vulnerabilidad. A lo largo de nuestro ejercicio profesional, el marco jurídico recae un peso fundamental en nuestro aprendizaje constante, ya que nos enfrentamos a barreras administrativas y legales que de una u otra manera dan respuesta a esta situación. Por ello, tener un claro conocimiento de la legislación vigente nos abre la posibilidad de orientar, acompañar y defender sus derechos.

Dentro de la normativa básica en política de inmigración, se encuentra la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre *Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social*, conocida también como la **Ley de Extranjería**, constituyendo de esta manera como el principal marco normativo en materia de inmigración (Boletín Oficial del Estado, 2000). Teniendo como objetivo general, regular los derechos y deberes de los extranjeros en el país, así como establecer las condiciones de entrada, estancia, residencia y trabajo en territorio español. Del mismo modo, dicha ley ha ido tomando diversas modificaciones, como la aprobada en 2022, donde introduce mecanismos para agilizar los procesos de arraigo y acceso al mercado laboral (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022).

En base a su línea del tiempo, se destacan también las siguientes modificaciones. Una de las primeras modificaciones fue la *Ley Orgánica 8/2000* que introdujo restricciones en materia de reagrupación familiar y endureció el régimen sancionador. Por consiguiente la *Ley Orgánica 14/2003* que reforzó el control fronterizo y pacta la cooperación internacional en materia migratoria. La *Ley Orgánica 2/2009*, introdujo la modificación de medidas de integración, cambios en la reagrupación familiar y las nuevas condiciones de residencia y trabajo. Por último la *Ley Orgánica 4/2015*, modificó y fortaleció la regulación del Estatuto de Protección Subsidiaria y mejora en la atención a solicitantes de asilo.

Dentro de este ámbito, también quiero hacer mención a otra normativas estatales que son relevantes ante este contexto.

En primer lugar, la **Constitución española de 1978** como norma suprema del ordenamiento jurídico español, regula los principios fundamentales en materia de derechos y libertades. Específicamente en el artículo 13, expone lo siguiente:

"Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantizan el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley".

Así como también garantizar los principios de no discriminación (artículo 14) y el derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24).

En segunda categoría, la *Ley 12/2009*, de 30 de octubre, *reguladora del derecho de asilo de la protección subsidiaria*, de la cual hablaremos más a fondo en el siguiente párrafo. Presenta el régimen jurídico de asilo y la protección internacional en España, regulando y especificando los requisitos y procedimientos administrativos.

Como tercera normativa, mencionamos también el Reglamento de Extranjería, específicamente el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, donde reitera a la población migrante, los procedimientos administrativos para la entrada, la estancia, la residencia, el trabajo y la reagrupación familiar.

Por último, es importante agregar la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal y afecta a delitos relacionados con la inmigración ilegal, el tráfico de personas y la explotación laboral.

4.2. NORMATIVA DE ASILO Y REFUGIO: DERECHOS Y PROCESOS

En los últimos años, el número de solicitudes de asilo y protección internacional ha ido aumentado considerablemente, en 2024 se registró más de 150.000 solicitudes, detonando una gran diferencia que años anteriores como en 2022 con un total de 118.000 solicitudes (CEAR, 2023). Dentro de este contexto, *La Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo de la protección subsidiaria*, es la normativa que nos podemos regir ya que establece los procedimientos y garantías para quienes buscan protección internacional a quienes que por conflictos armados o violaciones graves de derechos humanos salen de su país en busca de protección (Boletín Oficial del Estado, 2009). Dicha ley establece los procedimientos y garantías para quienes buscan protección internacional.

Datos demuestran que el 75% de dichas solicitudes provienen en su mayoría de América Latina y África, lo que refleja los conflictos políticos y económicos en los países de origen (Ministerio del Interior, 2023). Del mismo modo, dentro de estos datos, también se presencia una alta problemática ante la complejidad de solicitar dicha protección, como son las demoras en la resolución de expedientes, generando un impacto negativo en las personas solicitantes, provocando un aumento de su vulnerabilidad y riesgo de sinhogarismo o acabar en la calle (Defensor del Pueblo, 2023). De esta manera, con dicha reforma normativa busca dar respuestas significativas como la agilización de

los procesos administrativos, la reducción de tiempos de espera y ofrecer la garantía de una mejor cobertura social a los solicitantes de protección internacional.

En este sentido, el contenido de la ley es garantizar la protección internacional a aquellas personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad como es mencionado, amenazas que van contra su vida, libertad, bienestar o integridad física en su país de origen. Dicha ley sustenta los requisitos, procedimientos y derechos de las personas solicitantes de asilo y beneficiarios de protección subsidiaria en España.

A su vez, otra normativa complementaria, mencionamos los siguientes:

- Reglamento de extranjería (Real Decreto 557/2011).
- El Convenio de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

4.3. LEGISLACIÓN DE EXTRANJERÍA EN ESPAÑA

La movilidad humana, considerada como el desplazamiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de su mismo territorio o a nivel internacional, debido a diversas razones como económicas, sociales, políticas o ambientales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) lo define como:

"La movilidad humana abarca todas las formas de desplazamiento de las personas, incluyendo la migración, el desplazamiento forzado y el turismo, independientemente de su duración, causas o características". (OIM, 2023).

La Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 4/2000, ha sido un instrumento clave para regular los derechos y deberes fundamentales de las personas extranjeras. No obstante, dicha normativa ha ido tomando diferentes modificaciones en respuesta a los cambios sociales, económicos y políticos, así como también tomando en cuenta las directrices establecidas por la Unión Europea. La Ley en principio, ha considerado cambios en la legislación para garantizar la integración de los inmigrantes, para gestionar de manera eficaz los flujos migratorios y sobre todo proporcionar seguridad jurídica. Ante esto, el Gobierno Oficial del Estado aprobó el 19 de noviembre de 2024 el Real Decreto 1115/2024, entrando en vigor el 20 de mayo de 2025 (Boletín Oficial del Estado, 2024).

En este contexto, el gobierno modificó el Real Decreto 557/2011 (RLOEX) que regula la Ley de Extranjería, a *Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. A lo largo de los años ha ido considerando modificaciones, ante la crítica por su rigidez y la falta de vías de accesibilidad para la regulación de inmigrantes en situación irregular. Por ende, en 2024 se introdujo una nueva modificación a la normativa, con el fin principal de mejorar la situación de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, buscando mejorar la gestión migratoria, agilizar los procedimientos administrativos y reforzar los derechos de las personas extranjeras en el país.

Al analizar los cambios más recientes, se destacan las siguientes modificaciones: la reducción del plazo para el arraigo social de tres años pasó a ser a dos años y la posibilidad de compatibilizar el trabajo por cuenta propia y ajena desde el primer año de residencia, donde anteriormente se

necesitaban dos años de espera (CEAR, 2024). Ahora bien, explícitamente haré mención de los cambios significativos que expresa la Ley de Extranjería en España.

En primer lugar, lo que más destaca con nuestro ámbito de investigación, son las modificaciones ante la simplificación de los procedimientos administrativos, creándose vías rápidas para la regularización de menores no acompañados, víctimas de trata y solicitantes de protección internacional. Real (Decreto 1155/2024, art. 87). Evidenciándose ante la minimización de documentos y un seguimiento administrativo más ágil para estos colectivos.

La digitalización de los procedimientos de extranjería, incluyendo la presentación electrónica de solicitudes, renovaciones y autorizaciones de trabajo, supone un avance significativo en la gestión de procedimientos, pero a su vez plantea importantes desafíos. Si bien por un lado, reduce la necesidad de presentación física de documentos y facilita el acceso a los procedimientos desde cualquier punto del territorio, implementa a su vez una situación de desigualdad para todas las personas. En este caso, para muchas personas migrantes, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, el entorno digital resulta inaccesible o difícil de manejar, convirtiéndose en una barrera más que en una ventaja.

En este sentido, la falta de alfabetización digital, el acceso limitado a dispositivos o a conexión estable a internet, así como la complejidad de las plataformas, dificultan la autonomía de muchas personas en el proceso de trámites. De esta manera, lo que debería ser una medida facilitadora puede estar transformándose en un nuevo obstáculo que limita el ejercicio efectivo de derechos y el acceso a servicios esenciales.

A su vez se ha reducido los plazos de resolución; anteriormente los plazos para la resolución de expedientes administrativos podían extenderse por varios meses, específicamente podían superar los 6 meses. Con esta normativa, se espera que los tiempos de espera den una evaluación acelerada, especialmente en los casos de renovación de residencia y autorizaciones laborales.

En cuanto, a los procesos administrativos relacionados con el arraigo y la protección internacional. El Real decreto 1155/2024, detalla lo siguiente:

1. Modificaciones en los trámites de arraigo, implementando nuevos procesos.
 - a. **Arraigo social.** En este proceso, la modificación que destaca es la reducción en el requisito de residencia previa, pasando de tres a dos años. Además, de demostrar vínculos familiares con residentes legales o presentar un informe que acredite la integración social del solicitante.
 - b. **Arraigo sociolaboral.** Se sustituye al anterior “*arraigo laboral*”¹. En dicho proceso se requiere dos años de residencia en el país de destino y un contrato de trabajo, lo que destaca en su modificación es que las horas se reduce de 30 a 20 horas semanales la jornada laboral mínima exigida.

¹ Arraigo laboral: Es una de las vías excepcionales para la obtención de una autorización de residencia en España. Se concede a personas extranjeras que pueden demostrar una relación laboral en el país y que han permanecido en territorio español durante un tiempo determinado.

- c. **Arraigo Socioformativo.** Se sustituye al anterior “*arraigo para la formación*”². En este caso, se sigue manteniendo el requisito de dos años de residencia y el compromiso de formación en profesiones demandadas. Lo único que le caracteriza es que permite trabajar desde el inicio mientras se recibe la formación.
- d. **Arrraigado de segunda oportunidad.** Proceso de nueva implementación en la normativa, en esta se facilita la regularización de extranjeros que, habiendo teniendo una autorización previa, no pudieron renovarla. Para ellos se exige también la residencia de estancia de dos años en España.

Lo que se ha caracterizado, al modificar esta normativa, es los cambios para controlar tanto los flujos migratorios y la situación de burocratización en el país. Para ello, se inicia una compatibilidad entre el arraigo y protección internacional. En este caso, la nueva ley establece que el tiempo como solicitante de protección internacional no computará para los solicitantes de arraigo. Aunque, durante un año, se permitirá que solicitantes de asilo con una resolución denegada y una residencia mínima de seis meses puedan acceder a realizar los otros procesos de arraigo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Por otro lado, se ha evidenciado una mejora en la reagrupación familiar, ampliándose la edad máxima de los hijos reagrupables de 21 a 26 años y se incluyen también a las parejas no registradas formalmente siempre y cuando demuestren una relación análoga. Además, como suma importancia se facilita la agrupación de hijos y progenitores de víctimas de trata, violencia sexual o género.

En cuanto a la duración de las autorizaciones y renovaciones, se presenta la modificación, donde las autorizaciones iniciales tendrán un periodo de un año y las renovaciones de cuatro años. Esta medida, sin duda, busca prevenir situaciones de irregularidad sobrevenida y reducir la carga administrativa.

También, se ha eliminado la petición de requisitos redundantes, es decir, con la normativa anterior se exigía documentos repetidos en diferentes etapas del proceso, generando demoras y obstaculizando la regulación. Hoy en día, la actual normativa unifica la información en un sistema centralizado, permitiendo el acceso a los datos previamente presentados sin requerir nuevas entregas.

En segundo y último contexto, también se ha implementado la ampliación de los derechos sociales y laborales, reforzando la protección en ámbitos como la educación, la salud y el empleo, garantizando la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios esenciales para personas migrantes.

5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO

5.1. INMIGRACIÓN, ASILO Y REFUGIO: CONCEPTOS Y DESAFÍOS

En 2022, según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (2023) más de 108 millones de personas en todo el mundo se vieron obligadas a abandonar sus hogares por conflictos, persecuciones y desastres naturales. Asimismo, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), aproximadamente el 3,6% de la población mundial, es decir, unos 281

² Arraigo para la formación. Es una autorización de residencia por circunstancias excepcionales que permite a personas extranjeras en situación irregular obtener un permiso de residencia para realizar una formación específica en España, con la posibilidad de acceder posteriormente a un empleo.

millones de personas son migrantes internacionales en búsqueda de mejores oportunidades y mejoras de vida, lo que subraya la magnitud global de este fenómeno. Estas cifras reflejan muchas cuestiones a observar y analizar sobre la inmigración, ya que implica un gran impacto en los países de origen, tránsito y destino.

La inmigración es un fenómeno social y económico que ha formado parte importante en la historia de la humanidad. Ante esto, podemos definirla como un fenómeno complejo que implica el movimiento de personas desde su lugar de origen a un nuevo destino, con la intención de establecerse temporal o permanentemente. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, define esto como “el migrante por largo plazo”, es decir, personas que se trasladan por un periodo de por los menos 12 meses de estancia fuera de su país de origen. Este movimiento puede ocurrir tanto a nivel internacional, cruzando fronteras entre países, como a nivel interno dentro de los límites de un mismo país (International Organization For Migration, 2024).

Es importante distinguir los conceptos entre inmigración y emigración, ya que a menudo se utilizan indistintamente, aunque tienen significados específicos.

En primer lugar, el término de “*migrante*”, palabra que abarca una definición amplia, se caracteriza por aquellas personas que se trasladan o desplazan de un lugar a otro, ya sea dentro de un país/región o a través de una frontera internacional, con un tiempo de estancia temporal o permanente, por diversos motivos. Este término engloba una amplia gama de individuos, entre ellos aquellos trabajadores que buscan mejores oportunidades económicas, estudiantes internacionales, personas que se reúnen con sus familias y aquellos individuos que huyen de la pobreza, inestabilidad política o violencia. En España, según la Ley 93/1969, del 22 de diciembre, sobre bases de ordenación de la emigración, sostiene lo siguiente:

“Se considera emigración la salida de ciudadanos de España para establecerse definitiva o temporalmente en el extranjero. La condición legal de emigrante se adquiere por el hecho de abandonar el territorio nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos que reglamentariamente se determinen, con la finalidad expresa o tácita de hallar ocupación de cualquier clase en otro país, o con motivo de llamada personal o de reagrupación familiar” (Ministerio de la Presidencia, 1960).

En segundo lugar, “inmigración” se refiere específicamente al acto de llegar a un país extranjero con el propósito de establecerse en él, ya sea de manera temporal o permanente. Por ejemplo, una persona que deja su país natal para residir en España está realizando un acto de inmigración. Centrándonos en la legislación española, esta no define explícitamente dicho concepto, ya que se entiende como el proceso inverso: la entrada de extranjeros a España con la intención de establecerse. Este cambio por ende refleja la transformación de España de un país de emigrantes a uno receptor de inmigrantes. Dentro de este contexto es importante aclarar que la legislación española más reciente, como la Ley Orgánica 4/2000 y sus posteriores modificaciones, no proporciona una descripción explícita de “inmigración”, sino que se enfoca en regular los derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social (Ministerio de Justicia, 2000).

Así pues, el primer inicio para abordar dicho tema es necesario la comprensión de estos dos conceptos ya que podemos abordar de manera adecuada las políticas y los retos relacionados con los flujos migratorios.

Desde los inicios de la humanidad, las personas se han desplazado en búsqueda de mejores condiciones de vida. Sin embargo, en el contexto actual, la inmigración es impulsada por una serie de factores complejos que afectan tanto a los individuos como a las comunidades enteras. Entender estas causas es crucial para abordar las necesidades de quienes migran y las implicaciones para los países receptores. Pongamos por caso, despertar un día y darte cuenta de que el lugar al que siempre has llamado hogar ya no puede ofrecerte lo que necesitas para sobrevivir, crecer o simplemente vivir en paz. Esta es la realidad que enfrentan millones de personas en todo el mundo, impulsados a tomar una de las decisiones más difíciles de sus vidas: dejar atrás todo lo conocido en busca de un futuro mejor. La inmigración, lejos de ser un simple desplazamiento geográfico, es un fenómeno complejo impulsado por una variedad de factores entrelazados que merecen un análisis profundo.

5.1.1. Contexto y desafíos de la inmigración en España.

La inmigración constituye un fenómeno global que impacta profundamente a los países receptores. Estos efectos son múltiples, abarcando dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales. En el caso de España, la llegada de inmigrantes plantea desafíos fundamentales que requieren un abordaje integral. España, como país de la Unión Europea, ocupa un lugar estratégico en las rutas migratorias hacia Europa. Su posición geográfica, política y socioeconómica la convierte en un importante destino para personas migrantes y refugiadas, especialmente desde África y América Latina. Sin embargo, esta realidad plantea desafíos significativos (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017)

5.1.2. Barreras administrativas y legales

El sistema migratorio en España está regulado por la Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000) y sus sucesivas modificaciones. Aunque busca ofrecer un marco legal para gestionar la inmigración, en la práctica, las barreras administrativas y jurídicas impiden que muchas personas migrantes accedan a derechos fundamentales. Este apartado aborda los principales obstáculos relacionados con la regularización de la situación migratoria, el acceso a la protección internacional y las deficiencias en los procedimientos burocráticos.

Uno de los principales problemas que se encuentran las personas migrantes en España, es la dificultad para regularizar su situación, debido a los requisitos que exige la normativa, especialmente para aquellas personas en situación irregular. Entre estas, la regularización por arraigo es uno de los procesos considerados como los más complejos y largos en el tiempo. Ya que requiere tres años de estancia en España y la demostración de vínculos familiares o una oferta laboral de al menos un año (Ley Orgánica 4/2000, art 31). Sin embargo, muchas personas no logran obtener un contrato formal debido a la precariedad del mercado laboral.

Otro de las barreras significativas, son los tiempos de espera para realizar trámites administrativos. En la comunidad de Madrid, por ejemplo, los plazos para obtener citas en las Unidades de

Tramitación pueden superar los seis meses de espera, dejando a muchas personas sin acceso a atención médica o tratamientos necesarios durante períodos prolongados (Ministerios de Sanidad, 2022).

Asimismo, la ausencia de una vivienda o la dificultad de encontrar un piso de alquiler, puede generar un problema más ante el proceso administrativo y burocrático. El requisito de empadronamiento, aunque no mencionado explícitamente en la ley, se ha convertido en una barrera inaccesible en algunas comunidades autónomas y sobre todo para algunas personas en situación de vulnerabilidad económica o sinhogarismo (Ministerios de Sanidad, 2022).

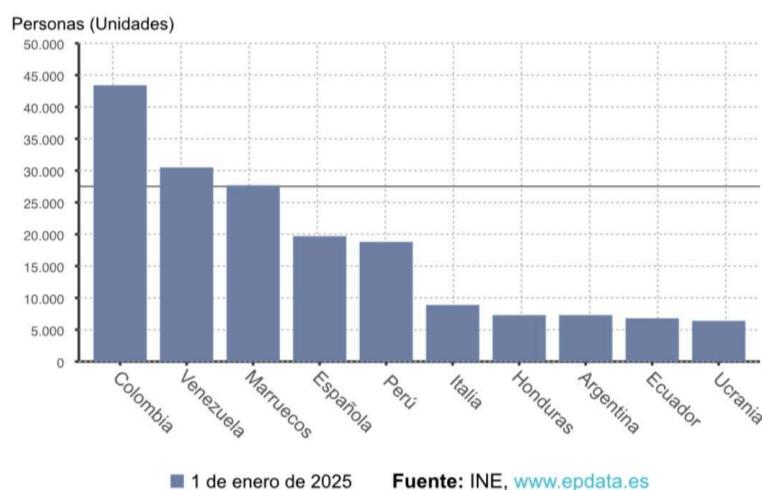
5.1.3. Análisis cuantitativo de ingresos en población inmigrante

En España, la migración se ha convertido en un fenómeno social y económico de gran impacto. La población inmigrante en España, en las últimas décadas ha ido provocando un crecimiento considerable. Temas sociales y políticas como la globalización, los conflictos geopolíticos y las oportunidades económicas han impulsado un aumento en los flujos migratorios hacia el país (Arango, 2020). En este sentido, España, es uno de los países como mejor destino clave para muchas personas en busca de mejores oportunidades, condiciones de vida, seguridad y estabilidad laboral. (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2024).

Ahora bien, hago introducción ahora en un tema más numérico, estadístico y cuantitativo, así como nos interesa conocer las causas de su proceso migratorio, también nos interesa conocer el total aproximado de personas que ingresan a España. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2024) señala que la población residente en España alcanzó un máximo histórico de 48.946.035 habitantes, de los cuales unos 6.735.487 eran extranjeros, representando así un 13,8% de la población total. Sin embargo, en el tercer trimestre de 2024, dicha población ha ido en ascenso con un total aproximado de 101.568 personas, lo que presencia una España, como país receptor más elegido para migrar. Pero bien, dentro de la población que decide realizar su proceso migratorio, encontramos países con mayor prevalencia de población. Entre ellas, los datos indican que en 2024 las principales nacionalidades de origen fueron: Colombia con un aproximado de 34.600 personas; Venezuela con un total de 30.500 personas; Marroquí con un 25.500 personas; Perú con 18.800 personas; y españoles o migrantes retornados con un 25.200 personas (INE, 2024).

Ilustración 1.

Gráfico de las principales nacionalidades de inmigrantes en España.



■ 1 de enero de 2025

Fuente: INE, www.epdata.es

Nota: Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025). Datos elaborados por Epdata.

Por otro lado, tenemos en cuenta dos vertientes, en un extremo España como país receptor y por otro, las comunidades como destino final para residir. Entre ellos, el análisis geográfico muestra una distribución heterogénea de la población inmigrante. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, 2024, la comunidad autónoma con mayor porcentaje de inmigrantes son Islas Baleares (24,7%); esto debido a factores como las mejores oportunidades laborales, una red migratoria consolidada, o la proximidad geográfica e histórica entre España y el norte de África. Otros sitios con alta población inmigrante son Madrid (20,3%), Cataluña (20,3%) y Canarias (20,1%) (INE, 2024).

Ilustración 2.

Gráfico de las principales nacionalidades de inmigrantes en España.

	Total (Personas)	Extranjera (Personas)	Extranjera (%)
Total Nacional	49.077.984	6.852.348	14
Andalucía	8.663.175	883.469	10,2
Cataluña	8.119.550	1.518.767	18,7
Madrid	7.125.583	1.190.994	16,7
C. Valenciana	5.414.296	1.045.804	19,3
Galicia	2.715.424	172.523	6,4
CyL	2.397.889	200.468	8,4
Canarias	2.258.219	338.705	15

Fuente: INE, www.epdata.es

Nota: Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025). Datos elaborados por Epdata.

Como se viene mencionando, la migración es un fenómeno que se manifiesta con factores económicos, políticos, sociales y culturales. Desde esta perspectiva, se centró en una cuestión relevante, ¿Cuáles son los factores determinantes que han impulsado el crecimiento de la población

migrante en los últimos años?, en este sentido, nos introducimos en los aspectos del por qué España, es considerado como uno de los países como mejor destino para emigrar y migrar.

El primer factor, el factor económico, es uno de los motores fundamentales de la inmigración, vista por la disparidad en oportunidades laborales y los niveles salariales siendo aspectos que impulsan a las personas a buscar mejores condiciones de vida. En otras palabras, las variaciones en ingresos y oportunidades de empleo impulsarán a migrar hacia regiones donde la demanda de mano de obra es más solicitada como el caso de la Isla Baleares (INE, 2024). En cuanto a sus países de origen, la situación principal de su salud, la caracterizada inestabilidad económica, la alta tasa de desempleo en su país de origen, aumentan aún más la presión migratoria, ya que los individuos buscan dicha estabilidad y oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Tabla 2.

Factores determinantes del movimiento de la población migrante hacia España.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	IMPACTO EN EL PAÍS RECEPTOR
Económico	Desigualdad de oportunidades laborales, bajos salarios, inestabilidad económica en los países de origen.	España es percibida como un país con mejores condiciones laborales, especialmente en regiones como Baleares.
Social	Búsqueda de mejores condiciones de vida, acceso a servicios básicos, seguridad y bienestar social.	Migrantes buscan integración y calidad de vida más estable que en sus países de origen.
Político	Los conflictos internos, gobiernos inestables, persecuciones o falta de protección de derechos en su país de origen impulsan a la migración.	España, como parte de la UE, ofrece mayor seguridad y protección jurídica.
Cultural/histórico	Vinculación con España por idioma, colonización, redes migratorias establecidas previamente, convención internacionales.	Facilita el proceso de adaptación e integración para personas de América Latina y países africanos.
Geográfico	Ubicación estratégica de España en las rutas migratorias desde África y América Latina.	La proximidad y accesibilidad favorecen la llegada de migrantes y refugiados.
Demanda Laboral	Necesidad de mano de obra en sectores específicos en regiones como Baleares.	Atrae a migrantes por oportunidades concretas de empleo: Albañilería, cosecha de fruta o verduras, cuidado de personas mayores, limpieza.

Nota: Elaboración propia.

5.2. PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR

El fenómeno del Sinhogarismo en España es una problemática compleja que carga múltiples dimensiones, incluyendo aspectos sociales, económicos y de salud. A nivel conceptual, las personas sin hogar son aquellas que carecen de una vivienda estable, adecuada y segura, y que, por diversas circunstancias, se ven obligadas a vivir en la calle o alojamientos temporales (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023). Sin embargo, encontrar un concepto definitorio sobre persona sin hogar es complejo, ya que constantemente este fenómeno evoluciona y sobre todo los gobiernos y asociaciones intentan encontrar una solución sin dar respuestas que conlleven al desagrado o manifestación negativa de todos.

Dentro de este contexto, podemos encontrar definiciones a nivel internacional y local con algunos matices relevantes. Entre ellos, el Instituto Nacional de Estadística (INE) de España, considera y define personas sin hogar *“aquella que no tiene acceso, durante el periodo de referencia, a un alojamiento que cumpla los criterios de habitualidad humana con un ente aceptados”* (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2016). Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) establece una definición operativa en su Encuesta a las personas Sin Hogar (EPSH, 2022), donde enfatiza que, son personas sin hogar aquella población mayores de 18 años que han utilizado centros asistenciales de alojamiento o restauración en municipios de más de 20.000 habitantes. Este criterio fundamental, aunque útil para la evaluación y medición estadística, excluye a quienes no recurren a estos servicios asistenciales, pero igualmente carecen de una vivienda estable (INE, 2022).

Por otra parte, entidades u organizaciones como Cruz Roja y Cáritas, presentan una perspectiva comprometida sobre la atención a este colectivo. Dando una visión integral reflejando a su vez definiciones que reconocen las dimensiones estructurales como las experiencias individuales.

Por un lado, Cruz Roja, enfoca dicho concepto de personas sin hogar desde una óptica amplia, entendiendo que el sinhogarismo implica la ausencia de un domicilio fijo, seguro y adecuado. Del mismo modo, entiende por “personas sin hogar” como aquel individuo que, debido a diversas circunstancias ya sean, la precariedad laboral, la crisis económica o ruptura de vínculos familiares, se ven en la necesidad y obligación de vivir en la calle, en refugios temporales o en albergues, perdiendo así la estabilidad y la seguridad propia de un hogar (Cruz Roja Española, 2023). Enfatiza dentro de este contexto la ruptura y ausencia de redes de apoyo como una de las principales consecuencias, más allá de relacionarlo con la dimensión material, como la falta de vivienda estable, la visión de Cruz Roja invita a reconocer que detrás de cada cifra se encuentra una historia de vulnerabilidad.

Por otro lado, en lo que respecta a la organización Cáritas, como principal entidad enfocada en organizaciones de asistencia social y de ayuda a los más vulnerables. Define personas sin hogar a aquella persona, que debido a situaciones de exclusión, violencia de género, problemas económicos o rupturas familiares, se ve despojado o carente de un espacio vital que garantice no solo la cobertura de sus necesidades básicas, sino también el derecho a la intimidad, la estabilidad y la integración social (Cáritas, 2023).

De este modo, dentro de estas dos visiones, dan una comprensión a la población que esta situación va más allá de la ausencia de una vivienda o problema habitacional, sino que se trata de una

situación que engloba la vulnerabilidad extrema que afecta la calidad de vida, la salud emocional y la integración social de los individuos.

Otra perspectiva, en el informe sobre recuentos nocturnos de personas sin hogar 2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, reconoce y categoriza el sinhogarismo como una manifestación extrema de exclusión residencial, es decir, en la que una persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad severa, sin acceso a una vivienda digna y en condiciones de precariedad social (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023)

A nivel internacional, la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA) define a una persona sin hogar como:

"Aquella que no puede acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal permanente, y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas y otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma".

Es importante destacar que el concepto de "personas sin hogar" va más allá de la falta de un techo. Como señala El Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid (2016):

"Las personas sin hogar son aquellas a las que la carencia de un alojamiento digno les desarriga de la comunidad e impide el mantenimiento de su seguridad y proyecto vital".

De esta manera, esta definición enfatiza el impacto social y personal del sinhogarismo.

Ahora bien, para abordar esta realidad de manera integral, la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA, 2005) ha desarrollado la clasificación de la terminología *European Typology on Homelessness and Housing Exclusion*, mas brevemente conocida como tipología ETHOS. Proporcionando a partir de este léxico, un marco conceptual para comprender, medir y abordar el sinhogarismo y sobre todo la exclusión residencial en el continente Europeo (FEANTSA, 2005). Así como también, analizar la aplicabilidad de esta clasificación en España, examinando sus implicaciones en la intervención social y en el diseño de políticas públicas.

Para abordar este concepto, se enfoca en primera instancia a través de la clasificación de cuatro categorías: **sin techo, sin vivienda, vivienda insegura y vivienda inadecuada**. Cada una con situaciones específicas:

1. Sin techo o sin refugio de ningún tipo.

Se considera sin techo a la forma más visible y severa de sinhogarismo. Es decir, aquellas personas que viven en el espacio público, sin ningún tipo de refugio, y a aquellas que pernoctan en albergues de emergencia.

2. Sin vivienda.

Se considera sin vivienda a aquellas situaciones donde las personas cuentan con un lugar para dormir, pero carecen de una vivienda estable. En otras palabras, son personas que no tienen un

hogar propio, pero cuentan con soluciones temporales de habitabilidad, como refugios o instituciones de acogida. La clara diferencia con la primera clasificación de sin techo, es la de usuarios de casas de acogida para personas en proceso de reinserción o refugiados y solicitantes de asilo en centros de acogidas temporales. A su vez, se introduce la situación actual de los denominados OKUPAS.

3. Vivienda insegura.

Se refiere específicamente a situaciones donde las personas tienen un lugar para vivir, como la categoría anterior, pero la seguridad desaparece o se constituye una amenaza para el bienestar. Esto incluye, personas que viven bajo amenaza de desalojo, en condiciones de violencia o situaciones de inestabilidad habitacional. En este contexto, hablamos de familias que se encuentran en situación de desahucio por impago de alquiler o hipoteca, y mujeres víctimas de violencia de género que residen en pisos de emergencia.

4. Vivienda inadecuada.

Engloba a personas que viven en espacios que no cumplen los estándares mínimos de habitabilidad. Lo que diferencia de las tres categorías es que estas personas cuentan con un equipamiento pero las condiciones son paupérrimas, encontrando condiciones de insalubridad, sobre ocupación o viviendas no aptas para la habitabilidad. Cómo son las personas que residen o viven en infraviviendas (chabolas, cuencas, asentamientos irregulares) y por otro lado se encuentran la población migrante en situación irregular que viven en pisos patera u OKUPAS.

La cruda realidad, el sinhogarismo más allá de ser una problemática social, económica y político, evidencia fallas estructurales de un sistema que ha dejado de priorizar la dignidad humana. Según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022), en el año 2022 se registró que más de 28.000 personas vivían en situación de calle o alojamientos temporales. Estas cifras aunque demuestran ser un tema de clara preocupación, ocultan realidades de marginación, abandono y desesperanza que exigen una respuesta integral y humanitario por parte del estado y la sociedad. Tras el desarrollo de la sociedad, esta problemática sigue en un crecimiento desmesurado, reflejado en las respuestas de los servicios públicos, las políticas públicas y la economía.

La situación de las personas sin hogar trasciende los números, siendo por una parte producto de una convergencia de factores económicos, sociales e institucionales que, a su vez, ocasionan un círculo vicioso de exclusión. Del mismo modo, causas como la precariedad laboral, la falta de acceso a una vivienda digna y la inadecuada respuesta de las políticas públicas han ocasionado que numerosos ciudadanos sean denominados a una inexistencia invisible y marginal.

Desde este punto, tras la indagación bibliográfica y académica y basándonos en datos expuestos, es claro que el sinhogarismo en España no es simplemente una cuestión de datos cualitativos, sino el reflejo de un sistema que ha fallado en garantizar derechos básicos.

Como ha sido mencionado, en España a la hora de hablar de sinhogarismo se consolida un ascenso considerable en los últimos años, reflejando una problemática social compleja. De esta manera, la recopilación e investigación profunda de datos y análisis estadísticos resultan esenciales para comprender la magnitud de este problema.

En este sentido, diversas instituciones, como el Instituto Nacional de Estadística (INE) y organizaciones como Cruz Roja, Cáritas y medios de comunicación, han expuesto y mostrado que la realidad de las personas sin hogar es tan heterogénea como sus trayectorias vitales.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2022, se registraron 28.552 personas sin hogar en España, lo que equivale a una tasa de 71,3 personas por cada 100.000 habitantes (INE, 2022). Estos datos, sin duda, evidencian la persistencia y agravamiento de este fenómeno en el país. A su vez, estas cifras reflejan el aumento debido a diversos factores, entre estos la crisis económica, la pandemia de COVID-19 y el incremento del precio de la vivienda (INE, 2022).

Dentro de las personas sin hogar, de las veintiocho mil personas en esta situación, se presencia dos grupos fundamentales: los nacionales en situación de calle y personas migrantes en situación de calle.

En este caso, se evidencia que el 53% de las personas atendidas por Cruz Roja han nacido en España. Y que el 49,9% proviene de diversos países extranjeros como Ecuador, Colombia, Marruecos, Italia y Rumanía (Europa Press, 2023; Cadena SER, 2025). Sin embargo, el continente más predominante son personas extranjeras de nacionalidad de un país de África, es decir, un 53,3% (INE, 2022).

Ahora bien, dentro de la perspectiva demográfica, se revela que la mayoría de las personas sin hogar son varones, representando el 82% del total, aunque no cabe duda que en los últimos años se está observando un incremento en el número de mujeres en esta situación (Europa Press, 2023)

Ilustración 3.

Personas sin hogar según nacionalidad. Año 2022.

Personas sin hogar según nacionalidad. Año 2022

	Total		Nacionalidad española		Nacionalidad extranjera	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
TOTAL	28.552	100,0	14.316	100,0	14.236	100,0
Sexo						
Hombres	21.900	76,7	10.618	74,2	11.281	79,2
Mujeres	6.652	23,3	3.697	25,8	2.955	20,8
Grupos de edad						
De 18 a 29 años	6.036	21,1	1.407	9,8	4.629	32,5
De 30 a 44 años	8.573	30,0	3.512	24,5	5.061	35,5
De 45 a 64 años	12.366	43,3	8.280	57,8	4.085	28,7
Más de 64 años	1.578	5,5	1.116	7,8	461	3,2

Nota: Ilustración extraída del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, en 2023 informes de **Cáritas Española** han revelado que el perfil de las personas sin hogar está cambiando. Mientras que tradicionalmente, hasta 2010, se trataba de hombres mayores de 45 años, en la actualidad hay un **incremento significativo de mujeres, jóvenes y migrantes en situación de exclusión residencial** (Cáritas Española, 2023). Muchos de los casos, por situaciones de violencia de género que obligan a la separación de redes de apoyo, y al abandono forzoso de un hogar.

Además, más del 66% de las personas sin hogar habían tenido previamente una situación de vida “estable” o “normalizada”. En otras palabras, en algún momento, tenían un empleo y residían en viviendas unifamiliares o convencionales, lo que pone en evidencia que la pérdida de un hogar puede estar relacionado a procesos de vulnerabilidad repentina y no exclusivamente a la falta de inversión en el mercado laboral (Europa Press, 2022).

5.2.1. FACTORES QUE PERPETÚAN EL SINHOGARISMO

1.1.1.1. Factores estructurales y sociales.

Al paso de este trabajo, se ha ido señalando el sinhogarismo como una de las problemáticas más complejas que está atravesando España hoy en día. Sin duda, se trata de una realidad que cuestiona no solo a las políticas públicas, sino también a la sociedad en su conjunto. Pero, ¿qué hay detrás de una persona que vive en la calle?, aunque muchas veces se tiende a pensar que las causas sólo están en problemas individuales como las adicciones o conflictos familiares, lo cierto es que el sinhogarismo responde más allá de las vivencias personales, existiendo causas estructurales que empujan a muchas personas a acabar en esta cruda realidad.

En el informe de FOESSA (2022), se detalla como la falta de acceso a la vivienda asequible, el desempleo, la precariedad laboral, la pobreza, la debilidad del sistema de protección social y la falta de cobertura adecuada por parte de los sistemas de protección social están contribuyendo a esta realidad.

En el caso de España, el mercado de la vivienda inaccesible, se está volviendo un tema de que hablar. El aumento desproporcionado de precios respecto a los ingresos, la escasez de vivienda asequible y social son factores que sin duda, ilustran la gravedad de la situación. En los últimos años, el aumento de alquiler como de la compra de vivienda en España, condiciona de manera directa la capacidad de una persona o familia para acceder a un inmueble adecuado y asequible, generando una considerable brecha y un ascenso de vulnerabilidad y exclusión. Además, de considerar el crecimiento desproporcionado de los salarios, generando una brecha mayor en el coste de la vivienda y la capacidad económica. Según el contexto social, el Informe de la Fundación FOESSA (2022) este desequilibrio implica que una proporción significativa de los ingresos de los hogares se destine a cubrir gastos de alojamiento, dejando menos recursos para otras aspectos esenciales, y en casos extremos, forzando a la personas a abandonar sus hogares.

Datos extraídos del informe EY (2023), en base a un análisis del Instituto Nacional de Estadística (INE) (2022), en España, el número de personas sin hogar ha aumentado un 24,5% en los últimos 10 años, alcanzando las 28,552 personas en 2022. Esto se debe en gran parte por la escasez de viviendas sociales y el enfrentamiento con el mercado inmobiliario; factores que dificultan el acceso a un alojamiento estable para las personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, en 2022 se presenció 3,4 millones de viviendas vacías en el país, evidenciando una descompensación entre la oferta y la demanda de viviendas asequibles (EY, 2023). Concluyendo con esto, la profunda descomposición entre la oferta existente y la necesidad real de vivienda asequible, refuerza así el círculo de precariedad que puede llevar a muchas personas a la calle.

En este sentido, se diagnostica que un mercado de la vivienda inaccesible no sólo impide el acceso a un hogar, sino que también dificulta la salida de situaciones de sinhogarismo. El largo trámite y

camino para encontrar una vivienda asequible que les permita reconstruir sus vidas y reintegrarse socialmente, se transforma en un barrera insuperable cada día. Ya que ante la falta de una dirección estable, puede empeorar más el sentido de normalización, como el tema de búsqueda de empleo y/o acceso a servicios sociales.

“La falta de una vivienda asequible se identifica como uno de los principales obstáculos para la recuperación y la inclusión social de las personas sin hogar” (RAIS Fundación, 2023).

Por otro lado, la desigualdad económica y la pobreza son factores estructurales que inciden también en la problemática del sinhogarismo. La precariedad de ingresos, la inestabilidad laboral y la insuficiencia de políticas sociales efectivas dificultan el acceso a recursos básicos, incluyendo la vivienda, aumentando así el riesgo de exclusión social. Por ejemplo, en España la Plataforma de Infancia (2025) informa que el 34,6% de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión, números que revelan un aumento alarmante en las últimas décadas. Así pues, dichos datos reflejan cómo la precariedad económica se extiende a las generaciones futuras, afectando así sus oportunidades de desarrollo integral. Del mismo modo, estos indicadores constituyen una interconexión y un círculo vicioso que dificultan la superación de la exclusión social, ya que la desigualdad económica y la pobreza limitan el acceso a una vivienda estable, incrementando el riesgo de que las personas se vean empujadas a situaciones de sinhogarismo, ya que no pueden hacer frente a pagos o rentas.

Como último factor estructural a agregar, es la actuación de los servicios sociales. Aunque España cuenta con una red de protección social, en numerosos casos esta resulta indiferente para prevenir y abordar de manera efectiva el sinhogarismo. En los últimos años, se ha detectado indicadores como la reducción del presupuesto destinado a ayudas de vivienda, según el informe de Cáritas Española (2023), en el hecho post pandemia se observó una reducción del 12% en el financiamiento de las ayudas económicas para la vivienda en 2023, lo que implicó que un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad no puedan acceder a recursos básicos para garantizar un alojamiento digno.

Otro de los indicadores, es la complejidad de los trámites administrativos y la limitada capacidad de dar respuesta de los servicios sociales, contribuyendo a que en 2022, el 40% de las solicitudes de asistencia en vivienda social quedarán sin respuesta o tuvieron tiempos de espera de alrededor de tres meses (EAPN España, 2022). En consecuencia, esto supondría momentos de desesperación y complejidad ya que muchas de las personas dependían de estas ayudas para evitar caer en la calle.

En caso de las personas migrantes que se encuentran en situación de calle, su situación de regularización, en este caso la complejidad y las barreras de los trámites administrativos pueden ser un factor determinante en el riesgo de sinhogarismo. Ciertas barreras como la del idioma, el desconocimiento del sistema, la complejidad burocrática, los retrasos en la resolución de expedientes, la dificultad de cumplir los requisitos y la discriminación institucional, pueden prolongar la situación de irregularidad, impidiendo el acceso a un empleo formal y ayudas sociales, factores que como venimos mencionando son factores de riesgo directos para la exclusión residencial.

Por último, Cáritas Española (2023), señala que la falta de coordinación entre servicios y administraciones, dificulta la implementación de soluciones integrales y sostenibles, ya que la

dispersión de recursos y la ausencia de un protocolo unificado puede alimentar el círculo de exclusión ya mencionado.

En conclusión, la interconexión de estos factores crea un escenario en el que las personas se ven atrapadas en un ciclo de exclusión, donde la falta de acceso a viviendas asequibles y la debilidad de las medidas de protección social refuerzan la vulnerabilidad y disminuyen las posibilidades de reinserción social.

1.1.1.2. Factores Individuales y personales.

En el contexto de la exclusión residencial, donde la falta de un hogar estable, seguro y digno, representa una de las formas más severas de vulnerabilidad social, por ende resulta crucial comprender las dinámicas que subyacen a esta realidad. Ante ello, ¿Qué circunstancias personales pueden hacer que una persona se encuentre sin un hogar?. Desde el enfoque, del reciente boletín de Cruz Roja (2022) sobre la exclusión residencial, subraya cómo la discriminación agrava a la vulnerabilidad social de las personas en esta situación. Al indagar y analizar los factores individuales, se tiene como resultado que estos factores no operan de forma aislada, sino que se entrelazan y se ven influenciados por el contexto social y económico, ya mencionado.

En primer lugar, uno de los principales factores que pueden predisponer el sinhogarismo, es el estado de salud, especialmente la presencia de enfermedades crónicas, problemas de salud mental y adicciones. Según Cruz Roja (2022), el 37,4% de las personas en exclusión residencial atendidas por la entidad, presentan problemas de salud mental, y el 26,6% padece de ciertas enfermedades crónicas. Como modo de ejemplo, las enfermedades mentales graves, como la esquizofrenia o el trastorno bipolar, llegan a dificultar la normalización de la situación vital de las personas, sobre todo, en enfoques de inserción laboral, el mantenimiento de relaciones sociales y el cumplimiento de requisitos administrativo para acceder a recursos sociales. A su vez, la falta de acceso a un tratamiento adecuado puede dificultar estas condiciones y aumentar el riesgo de sinhogarismo.

De igual manera, hace mención la presencia de personas con problemas de adicción, conformando un 15,7%, atendidas por Cruz Roja, lo que indica un riesgo adicional de cronificación de sinhogarismo, ya que dicha problemática impacta directamente en la capacidad de organización personal, autocuidado y sostenimiento de la vivienda (Cruz Roja, 2022).

Asimismo, dentro de este factor, el paso previo por instituciones como centros de protección de menores, centros penitenciarios o dispositivo de salud mental aparece de manera recurrente en las trayectorias de vida de muchas de las personas en situación de sinhogarismo, considerándose así uno de los factores individuales igual de importantes a tomar en cuenta . La transición hacia la vida autónoma tras la institucionalización requiere de ciertos apoyos estructurados y sostenidos en el tiempo. Sin embargo, personas que estaban ingresadas sin una vivienda o una vida estable, son dadas de alta sin una alternativa residencial, sin ingresos estables y con escasas herramientas para afrontar el día a día en contexto sociales complejos. Este factor es relevante en el sentido de que la ausencia o insuficiente de un acompañamiento efectivo ante la salida institucional, crea a su vez un riesgo crítico en la situación de vida. Aunque Cruz Roja no presenta datos estadísticos específicos, al abandonar estos entornos, las personas a menudo se enfrentan a un vacío de recursos tanto personales como materiales, y el hecho de carecer de redes de apoyo sólidas y una falta de

orientación práctica para desenvolverse de manera autónoma en la comunidad, ocasiona un transición abrupta e imprevista incrementando la vulnerabilidad y exponiendo a los individuos a la incertidumbre y la exclusión residencial.

Añadiendo datos cuantitativos, FEANTSA (2020), refuerza esta afirmación, ya que dada su investigación una de cada cinco personas sin hogar han estado institucionalizados previamente en entornos como prisiones o centros psiquiátricos, y se ha observado una fuerte correlación entre la falta de prestación para su salida y un riesgo inmediato de quedar sin techo.

Siguiendo con esta trayectoria, la familia constituye, en muchas ocasiones, uno de los pilares más importantes en la vida de las personas. Su papel resulta fundamental en momentos de crisis, como la pérdida de empleo, problemas de salud o rupturas personales, ya que puede ofrecer apoyo, orientación y recursos materiales que eviten una caída. Por ende, ¿qué ocurre cuando una persona pierde su red de apoyo más cercana y no cuenta con nadie a quien recurrir en momento de crisis?. Cuando estos lazos, se separan o se rompen, por diversos factores, las personas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, disminuyendo sus herramientas para hacer frente a las adversidades. En torno a la realidad, dado los datos de Cruz Roja como entidad, refleja que un 41,4% de las personas en dicha situación están completamente solas, sin redes de apoyo familiar ni comunitario (Cruz Roja, 2022). Ante esto, dichos aspectos y falta de soporte puede empeorar más su reintegración o reinserción, ya que la soledad no deseada y la ausencia de personas de confianza a quienes acudir, pueden incrementar el riesgo de caer en situaciones de calle o de exclusión.

La migración, es otro de los factores individuales a considerar, ya que las experiencias, las barreras y desafíos específicos que un individuo migrante enfrentan influyen aspectos de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial. Cruz Roja, destaca la condición de persona migrante como un factor individual especialmente relevante, sobre todo cuando la migración ha sido forzada, irregular o no planificada. La realidad de las personas migrantes, la cruda trayectoria migratoria, y las múltiples barreras estructurales y administrativas limitan su inclusión social. Entre las adversidades se constituye las dificultades para obtener documentación, el desconocimiento del idioma puede empeorar su proceso de inserción y exclusión, la discriminación en el acceso a la vivienda o al empleo, la exclusión del sistema sanitario o educativo, son aspecto que orillan a acabar en una situación de vulnerabilidad severa.

En la actualidad, según investigación realizada por Cruz Roja, casi la mitad de las personas en exclusión residencial atendidas por la entidad son de origen extranjero, numéricamente constituye un 47,3% de personas, lo que representa como la condición de persona migrante se intersecta con otros factores de vulnerabilidad. Además, es claro mencionar el acceso limitado a la asistencia sanitario o educativo; según datos de la entidad de referencia, un 31,2% de las personas no cuentan con tarjeta sanitaria y el 29,3% carece de ingresos regulares, lo que dificulta enormemente su acceso a recursos básicos, reflejando la exclusión sistemática que muchas personas experimentan tras su llegada. Así pues, no contar con estas necesidades básicas y carecer de redes de apoyo o de conocimiento de los canales institucionales agravan aún más su situación y decisión de ser la calle su única solución.

Por último, englobando todo los factores clasificados, este último factor interrelaciona las consecuencias a esta problemática. La falta de recursos personales, educativos y laborales constituye

uno de los factores individuales más determinantes. Cruz Roja, exhibe una marcada insuficiencia de recursos en diversas esferas. Específicamente, un 66,5% de las personas atendidas en situación de sinhogarismo no posee estudios superiores, y un 49,4%, casi la mitad del total se encuentra desempleada (Cruz Roja, 2022). De este modo, esta falta de formación académica o profesional limita las posibilidades de acceso al mercado laboral, dificultando así la obtención de ingresos estables que permitan sostener una vivienda y bienestar digno. A su vez, muchas de estas personas presentan también carencias en habilidades personales y sociales, como por ejemplo la baja autoestima, dificultades para comunicarse, gestionar trámites o establecer vínculos con las instituciones. Este conjunto de limitaciones origina un ciclo de marginación complejo de superar.

Dentro de esta perspectiva, todos estos factores sin el apoyo o ausencia de acompañamiento profesional, estas situaciones pueden empeorar, generando una especial vulnerabilidad difícil de romper o cambiar sin intervenciones sociales integrales, ajustando siempre a las necesidades específicas de cada persona.

5.3. EL ROL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES

Desde una primera perspectiva, el Trabajo Social es una disciplina y una práctica profesional orientada a la promoción del bienestar social, la prevención de situaciones de exclusión y la mejora de la calidad de vida de las personas, grupos y comunidades (Consejo General del Trabajo, 2012). Asimismo, está orientada a ser una profesión dinámica, crítica y comprometida con los derechos humanos, teniendo como objetivo principal, acompañar, fortalecer e impulsar procesos de cambio social que promuevan la inclusión, la equidad y el bienestar colectivo.

Dentro de la misma perspectiva, la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS, 2014), define el Trabajo Social como una profesión basada en la práctica, con una disciplina académica que promueve el cambio social, y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y el empoderamiento de las personas. Desde esta línea, la profesión se sustenta en principios fundamentales como la justicia social, derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto por la diversidad. A su vez, se orienta de unos valores reflejando la teoría como la práctica profesional, promoviendo así las intervenciones que buscan empoderar a las personas y transformar las estructuras sociales que generan desigualdad y exclusión (Federación Internacional de Trabajo Social, 2014).

Por otro lado, según la línea histórica de la profesión, el Trabajo Social desde sus inicios ha ido evolucionando en estrecha relación con las demandas sociales, pasando así de ser una profesión con una visión asistencialista hacia un enfoque emancipador e integral. Estos cambios, sin duda implican un desarrollo de nuevas metodologías de intervención, una mayor profesionalización del rol como Trabajadores Sociales y una solución de los marcos éticos, teóricos y prácticos que sustentan su praxis. De esta manera, el Trabajo Social no solo se limita a intervenciones y actuar en situaciones de emergencia social, sino que también actúa ante la prevención, la promoción del desarrollo comunitario y la denuncia de estructuras sociales injustas (Payne, 2015).

Así pues, es claro agregar, que dentro de un contexto global, hablando desde las desigualdades estructurales, las crisis migratorias, el aumento de la pobreza y la vulnerabilidad en amplios aspectos y sectores de la población, el Trabajo Social es puesta como una herramienta clave para la

transformación social y la garantía del acceso a los derechos fundamentales (Yusta Tirado, 2022; FITS, 2014). Ante ello, resulta imprescindible revisar el papel disciplinario ante su capacidad crítica y transformadora para generar respuestas ajustadas a las realidades sociales emergentes.

6. CONTEXTO SOCIAL LOCAL

6.1. DINÁMICA MIGRATORIA EN ZARAGOZA

Zaragoza presenta una significativa presencia de población migrante e inmigrante. En los últimos años se ha convertido como un destino atractivo para personas migrantes e inmigrantes debido a diversos factores. En primer lugar, la ciudad de Zaragoza, es vista como un punto estratégico geográficamente, ya que es una ciudad que facilita la llegada y la integración de nuevos migrantes, debido a su posición geográfica, conectando Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (Ayuntamiento de Zaragoza, 2023)

En segundo lugar, la ciudad como centro económico potencia la llegada de población migrante, ya que hay una alta posibilidad de encontrar empleo para aquellas personas en busca de mejores perspectivas laborales. La gran demanda de mano de obra en sectores como la construcción, la hostelería y el cuidado de personas mayores han abierto numerosas oportunidades laborales (Fundación Basilio Paraíso, 2024).

En tercer lugar, se le agrega también la presencia de redes migratorias como apoyo comunitario y políticas locales ya establecidas que facilitan la llegada y la integración de nuevos migrantes. A su vez, la suma de un coste de vida más asequible en comparación con otras grandes ciudades españolas, especialmente en lo referente al precio de la vivienda, permite que personas recién llegadas puedan establecerse con mayores posibilidades de éxito.

6.2. CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

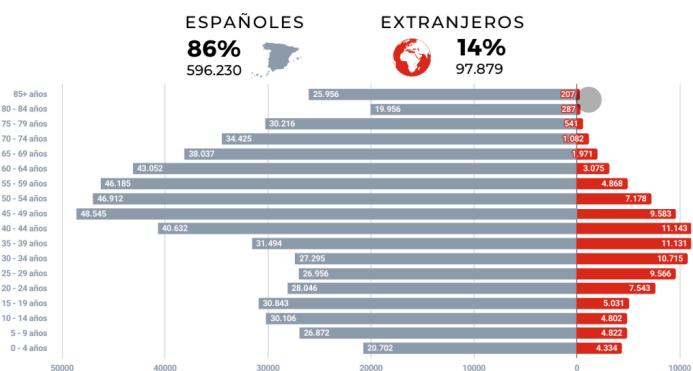
Ahora bien, según los datos proporcionados por el Ayuntamiento de Zaragoza, 2023, la ciudad ha experimentado un notable creciente en población migrante. Datos recientes desde 1 de enero de 2023, la ciudad contaba con un aproximado de 694.109 habitantes, de los cuales 97.879 eran de origen extranjero, lo que representa un 14% de la población total. En suma, ¿Cómo ha evolucionado la composición de la población inmigrante en Zaragoza en los últimos años?

La comunidad inmigrante en Zaragoza es diversa, donde pasamos de convertirnos en una ciudad multicultural a un intercultural en suma medida. Dentro de la población más significativa están los ciudadanos provenientes de Rumania con un total de 23.211 ciudadanos, ya que se ha observado un aumento del 47% en la población ucraniana, pasando de 1.075 en 2022 a 2.021 en 2023, cambio relacionado al conflicto armado en Ucrania. Por consiguiente, los países como Nicaragua es otra de las nacionalidades que está presente en Zaragoza, teniendo 9.827 personas, Marruecos con 7.017 personas y China con 5.472 personas (Ayuntamiento de Zaragoza, 2023). Asimismo, organizaciones como ACCEM (2024) muestran datos de la creciente llegada de población migrante entre enero y noviembre de 2024, donde atendieron aproximadamente a 1.704 migrantes, siendo 473 personas provenientes de Colombia y 427 personas de Venezuela.

Además de los países ya mencionados, la comunidad inmigrante en Zaragoza incluye también ciudadanos de una variedad de orígenes. Datos de 2023 detallan las cinco nacionalidades de la presencia de inmigrantes como Ecuador, Bolivia y países europeos como Italia, Portugal y Francia.

Ilustración 4.

Población Extranjera en Zaragoza



Nota: Ilustración elaborada por el Ayuntamiento de Zaragoza (2024).

6.3. PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA: PROCEDIMIENTOS Y SITUACIONAL ACTUAL

El creciente número de personas que solicitan protección internacional en España ha puesto a prueba la capacidad del sistema nacional de asilo para garantizar una respuesta efectiva, ágil y respetuosa de los derechos humanos. En este contexto, la protección internacional emerge no solo como una obligación jurídica suscrita en convenios internacionales, sino también como un mecanismo vital para la supervivencia y dignidad de miles de personas. En este sentido, la ausencia de vías legales y seguras para migrar y acceder a un entorno seguro obliga a muchas personas a acogerse al procedimiento de asilo y repudio como una alternativa viable, lo que evidencia las limitaciones estructurales del sistema de acogida.

6.3.1. Definiciones clave y conceptos

El fenómeno del desplazamiento forzado ha adquirido proporciones sin precedentes en las últimas décadas, lo que ha obligado a la comunidad internacional y a los Estados a articular marcos jurídicos y políticas de protección para las personas que huyen de persecuciones, conflictos o violaciones graves de derechos humanos (ACNUR, 2023). Además de constituir un desafío humanitario global de primer orden. En este contexto, resulta fundamental clarificar el significado de términos clave como asilo, refugio, persona refugiada y persona solicitante de asilo, pues cada uno conlleva derechos, deberes y procedimientos específicos dentro del sistema de protección internacional.

El asilo es entendida como derecho fundamental reconocido por el derecho internacional y legislaciones nacionales, que consiste en la protección que un Estado otorga en su territorio a una persona extranjera o apátrida que han huido de su país de origen debido a persecución o riesgo grave para su vida, a término de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, o bien, que se ha visto obligada a abandonar su país debido a graves y generalizadas violaciones de derechos humanos o situaciones de violencia generalizada (ACNUR, 2019).

“Por temor fundado de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas” (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, art, 1.A.2)

El artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que:

“En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”.

Por otro lado, en el contexto español, el derecho de asilo está regulado por la Ley 12/2009, de 30 de octubre, y otorga a quienes se reconocen la condición de refugiado o beneficiario de protección subsidiaria. (BOE, 2009). Donde por una parte, este reconocimiento proporciona una ventaja, ante oportunidades de permiso de residencia de trabajo, así como también el acceso a prestaciones sociales similares a las de los nacionales. Por otro lado, dentro de la definición, dicha legislación define el asilo como:

“La protección que España otorga a los extranjeros que han huido de su país de origen o de residencia habitual” (Ley Orgánica 12/2009, de 30 de octubre de 2009).

Además, según el marco jurídico internacional fundamentalmente en materia de refugio es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra el 28 de julio de 1952, complementada por su Protocolo de 1967, define como refugiada en su artículo 1.A.2 a toda persona que:

“Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o, a causas, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimiento, fuera del país donde antes tenía su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él” (Convención de Ginebra, 1951, art. 1.A.2).

Así también, la legislación española incorpora la definición de refugiado establecida en la Convención de Ginebra a través de la ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; para aquellas personas que, sin cumplir los requisitos de la definición, se enfrenten a riesgos graves en caso de retorno como: pena de muerte, tortura o amenazas contra su vida en contextos de conflicto armado. En su artículo 3, esta ley define que una “persona refugiada” es, aquel individuo al que un Estado parte de la Convención de 1951, o ACNUR bajo su mandato, ha reconocido formalmente el estatus de refugiado tras haber determinado que cumple con los criterios establecidos en la definición.

6.3.2. Procedimiento de protección internacional en España.

La protección internacional, entendida como el conjunto de medidas jurídicas destinadas a reconocer el estatuto de refugiado o de protección subsidiaria, en España se regula principalmente a través de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria (Título II, artículo 16-38). De esta manera, esta ley es vista como un sistema que pretende equilibrar la

urgencia humanitaria con el rigor del análisis individualizado de cada caso. Además de establecer los procedimientos y garantías para las personas que buscan refugio o protección subsidiaria debido a cuestiones de temores, de persecución y riesgo de sufrir daños graves en su país de origen.

Ahora bien, en España, el proceso de protección internacional se estructura en tres etapas claramente definidas. Inicialmente, se lleva a cabo el registro de las solicitudes y se determina su validez a trámite. Posteriormente en la segunda fase, se desarrolla una fase de instrucción, donde se profundiza en el análisis individualizado de las circunstancias que fundamentan la petición de asilo. Finalmente, el proceso concluye con la fase de resolución en la que el Ministerio del Interior dicta una resolución, que puede ser favorable o desfavorable, y, en caso afirmativo, especifica el tipo de protección otorgada, ya sea el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria (Ibáñez Minguez, 2018).

Profundizando en este proceso, la fase de admisión a trámite, comienza con la presentación de la solicitud de protección internacional. De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 12/2009, esta solicitud debe realizarse de manera individualizada en lugares específicos y habilitados para dicha actuación. Una vez el interesado presenta su petición en un plazo máximo de un mes, ya sea desde la entrada del solicitante en territorio español o desde la fecha en que se origine la circunstancias que motiva la petición, la autoridad receptora expide de inmediato un resguardo oficial en el que consta la fecha de registro y se especifica el órgano ante el que ha de continuar el procedimiento (Ley 12/2009, art 17. 2). Este documento no solo garantiza el respeto de los plazos legales, sino que habilita al solicitante para permanecer en territorio nacional con plenos derechos hasta que se resuelva su solicitud. En cuanto a las autoridades competentes para la recepción de estas solicitudes nombramos la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), ubicada en Madrid, los puestos fronterizos habilitados (aeropuertos y puertos), las oficina de extranjería, las comisarías designadas para tal fin y los Centros de Internamiento de Extranjeros (Ibáñez Minguez, 2018).

Durante esta fase, el solicitante realiza una entrevista personal con un funcionario especializado de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), acompañado de abogado e intérprete si procede, en ella se recogen las circunstancias judiciales y personales que dan lugar a la solicitud, teniendo así una exposición detallada y cronología de los hechos. Posteriormente el solicitante detalla en un formulario estandarizado, según el Anexo II de la Ley 12/009 sus datos biográficos, como son: origen, trayectoria migratoria y las razones o hechos de persecución. Se incluye a su vez, apartados para describir pruebas documentales disponibles y posibles testigos o informes de país de origen.

Paralelamente a la entrevista, se procede a realizar el registro biométrico; toma de huellas dactilares y fotografías, que son remitidas al sistema Eurodac para verificar posibles aproximaciones a solicitudes en otros Estados miembros y así poder garantizar la coherencia de los sistemas europeos de protección internacional (Ibáñez Minguez, 2018). Una vez finalizado este primer filtro, la persona recibe la denominada “tarjeta roja”, documento que garantiza una residencia temporal válida durante seis meses y prorrogable mientras el expediente siga en curso. Además esta tarjeta, confiere derechos de asistencia sanitaria, acceso a prestaciones sociales básicas, educación, alojamiento de emergencia y, transcurridos tres meses, a la inserción en el mercado laboral, contribuyendo a la reducción de la incertidumbre y fomentando la autosuficiencia del solicitante. (Art. 18.1)

Como dato no menor, el interesado está en plena obligación a colaborar con la Administración, a través de notificar cualquier cambio de domicilio o de representante legal, aportar documentación adicional y comparecer ante autoridad cuando sea citado (Art. 18.2). En caso de no ser cumplidas y respetadas, puede derivar a sanciones administrativas o en casos graves, a la inadmisión del expediente.

Ilustración 5.

Proceso de asilo en España.



Nota: Infografía elaborada por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

6.3.3. Realidad de la protección en Zaragoza

España se ha consolidado como una de las principales puertas de entrada a Europa para personas que huyen de la persecución o de graves riesgos en sus países de origen. Dentro del territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Aragón se ha convertido en un espacio clave en la acogida de solicitantes de protección internacional. En este contexto, la ciudad de Zaragoza, es otro de los destinos que nos interesa en nuestra investigación, por lo que se observa que en los últimos años ha experimentado un notable incremento en la llegada de personas migrantes que solicitan dicha protección internacional. De este modo, este flujo migratorio plantea desafíos y oportunidades para la ciudad y su red de servicios de acogida, pero también desafíos y la clara urgencia de adoptar estrategias sostenibles que garanticen la dignidad, seguridad y plena inclusión de quienes huyen de la violencia y la persecución.

Centrándonos en las estadísticas, Aragón se sitúa como la cuarta comunidad con mayor número de demandas en España, posterior a Madrid con un total de 11.208, Andalucía con 5.921 y Cataluña con 4.746 peticiones (Heraldo de Aragón, 2024). En base al registro numérico, en el primer trimestre de 2024, la Comunidad Autónoma de Aragón registró un total de 2.325 solicitudes de protección internacional, entre estas hablamos de peticiones de asilo, refugiado o protección subsidiaria; proceso destinada a quienes no alcanzan la condición de refugiado pero se encuentran en riesgo grave de sufrir daño si retornan a su país de origen (Ministerio del Interior, 2024). Así pues, esto indica que, de mantenerse la tendencia actual, Aragón superará el total de solicitudes recibidas en 2023, que ascendieron a 6.438 solicitudes, lo que subraya la necesidad de una respuesta coordinada y eficaz a nivel regional para atender las necesidades de esta población diversa.

En Aragón, los solicitantes de protección internacional proceden de diversos países, siendo Venezuela (con 66.134 solicitudes, lo que representa el 39.5% del total) y Colombia (con 40.140 solicitudes) siendo los primeros de la lista. También se registran solicitudes significativas de personas provenientes de Malí (10.673), Perú (10.427) y Senegal (7.708), según datos aproximados de los primeros meses de 2024 (Ministerio del Interior, 2024).

Por otro lado, al hablar del ámbito local, las personas que llegan a Zaragoza bajo la protección internacional presentan un perfil diverso, predominando aquellos que huyen de situaciones de violencia, persecución política, conflictos armados o graves violaciones de derechos humanos, así como también la vinculación a factores como la persistencia del conflicto Ucraniano, los desplazamientos forzados desde zonas como el Sahel o América Latina, y los flujos migratorios que alcanzan Canarias en embarcaciones precarias (Heraldo de Aragón, 2024). Entre ellas se presencia un aproximado de 1628 peticiones formalizadas en el primer trimestre. Convirtiéndose así, la tercera provincia con mayor volumen de demandas de protección internacional, esto debido a una fuerte centralidad administrativa y una red de acogida bien consolidada (Heraldo de Aragón, 2024).

6.4. OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES

La protección internacional, si bien a través del asilo y refugio, es una de las vías esenciales para salvaguardar los derechos de quienes huyen de persecuciones o conflictos, aparecen a flote otras vías administrativas que permiten a los extranjeros residir legalmente en el país.

Como bien sabemos España, como parte de la unión europea garantiza a través de su marco jurídico la regulación de la entrada, estancia y residencia de personas extranjeras en su territorio, garantizando así, una migración ordenada y segura, facilitando además la integración de las personas migrantes en la sociedad y reconociendo su contribución al desarrollo económico y cultural.

En torno al reciente Real Decreto 1115/2024, que entró en vigor el 20 de mayo de 2025, establece las distintas situaciones en las que una persona migrante u/o extranjera pueda encontrar en el país: estancia, residencia temporal y residencia de larga duración. Contemplado así las diversas autorizaciones, como la residencia por reagrupación familiar, razones laborales, por estudios o por circunstancias excepcionales, como el arraigo (Ministerio del interior, 2024). De igual manera, dicha normativa, presenta las distintas modificaciones significativas en el Reglamento de extranjería, lo que supone simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, adaptándose a una realidad donde la migración está más presente en la actualidad (BOE-A-2024-24099). Además de dar una respuesta, y mejora de procesos, ante un colectivo que estaba en España realizando trabajos de manera ilegal.

6.4.1. Proceso de arraigo y su impacto

El proceso de arraigo en España es un mecanismo legal y además considerado como una vía fundamental que permite a ciudadanos extranjeros en situación irregular en España y según la Ley Orgánica 4/2000 sobre *Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, y desarrollado y actualizado por el Real Decreto 1115/2024, pretender regularizar la situación residencial mediante la obtención de una autorización temporal por circunstancias excepcionales. Este permiso, con una vigencia inicial de un año, está dirigido a quienes han establecido vínculos en el país, ya sean de carácter social, laboral, familiar, o formativo (BOE-A-2024-24099).

Ahora bien, en el siguiente segmento nos enfocamos en los distintos tipos de arraigo y como es solicitar y acceder a dicho proceso administrativo. Aunque es claro mencionar que antes de empezar este proceso administrativo, al momento de llegar a España, es recomendado que la persona inmigrante realice una serie de trámites y diligencias que más adelante serán solicitados como documentos probatorios para realizar dicha solicitud. Para ellos, durante la estancia deberán ir complementando los siguientes documentos (El Qarounay, 2023):

- Proceder a efectuar el empadronamiento en el ayuntamiento donde esté residiendo actualmente.
- Solicitar tarjeta sanitaria.
- Solicitar tarjeta de residencia y trabajo en España.
- En caso de tener hijos a cargo, formalizar la inscripción de sus hijos en las escuelas preferiblemente públicas.
- Acudir a los servicios sociales del ayuntamiento donde corresponda.

En primer lugar, se desglosa el **arraigo social**, siendo el más común dentro de este proceso. Es considerado un permiso de residencia temporal por circunstancias excepcionales, diseñado para aquellas personas que se encuentran en situación irregular en el país, pero que ha demostrado un cierto grado de integración en la sociedad española, considerando el lugar en el que reside actualmente.

Dentro del procedimiento y requisitos fundamentales para solicitar el arraigo social, y según lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento de Extranjería del Real decreto 1115/2024 deberán presentar lo siguiente:

- Permanencia continuada en España durante al menos dos años, esto será acreditado mediante empadronamiento, billetes de transporte, facturas, documentación médica, entre otros. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración, 2025).
- Carecer de antecedentes penales en España y en los países anteriores de residencia en los últimos cinco años.
- Contar con vínculos familiares en España ya sean, cónyuge, pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado que sean residentes legales.
- En caso necesario, presentar un informe de integración social emitido por la comunidad autónoma o el ayuntamiento que acredite su inserción en la sociedad española o servicios sociales del lugar (el Qarounay, 2023). Este informe evalúa: arraigo personal y social, conocimiento del idioma castellano o lenguas cooficiales y participación en programas de formación o integración.
- Y como parte fundamental, contar con un contrato de trabajo firmado por una duración mínima de 20 horas semanales durante un año o demostrar medios de vida suficientes por cuenta ajena propia o ajena (BOE, 2024).

Ahora bien, dicha solicitud será realizada en la Oficina de Extranjería correspondiente al domicilio del interesado. Además de la documentación anterior, según las Instrucciones SEM 1/2025, la documentación complementaria será (Ministerios de inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2025):

- Modelo de solicitud EX-10.
- Pasaporte complejo y vigente.
- Justificante de pago de la tasa modelo 790, código 052.

Una vez presentada la solicitud, la Oficina de Extranjería tiene tres meses para emitir una resolución. En caso de silencio administrativo, se entiende por desestimada dicha solicitud según el artículo 124.2 (BOE-2024). Y en caso contrario, solicitud aprobada, se concede una autorización de residencia temporal por un año, que puede y debe ser renovada si se cumplen las condiciones necesarias para cambiar a otro tipo de permiso.

En segundo lugar, el **arraigo laboral**, dentro del mismo contexto que el arraigo social, lo que se diferencia de esta es que está dirigido para las personas que han demostrado haber tenido una relación laboral en España durante un periodo de tiempo determinado, ya sea previa ya existente o extinguida, incluso si parte de esa relación fue irregular.

Dentro del procedimiento y requisitos fundamentales para solicitar el arraigo social, y según lo establecido en el artículo 124.1 del Reglamento de Extranjería, Real decreto 1115/2024, deberán presentar lo siguiente:

- Permanencia continuada en España durante al menos dos años, esto será acreditado mediante empadronamiento, billetes de transporte, facturas, documentación médica, entre otros. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración, 2025).
- Carecer de antecedentes penales en España y en los países anteriores de residencia en los últimos cinco años.
- Acreditar una relación laboral de al menos seis meses. Esta relación puede haber sido por cuenta ajena (empleado) o por cuenta propia (autónomo). Pero según la modificación de la normativa, es que ya no es obligatorio que la relación laboral haya sido descubierta tras una denuncia a la Inspección de Trabajo, sino que puede acreditarse mediante alta en la Seguridad Social, nóminas, contratos laborales, facturas o resoluciones judiciales (Real decreto 115/2024, 2025).

Al igual que los procesos de arraigo, dicha solicitud será realizada en la Oficina de Extranjería correspondiente al domicilio del interesado. Según las Instrucciones SEM 1/2025, la documentación requerida incluye la siguiente documentación además de la mencionada anteriormente (Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2025):

- Modelos oficiales de solicitud Ex-10.
- Copia completa del pasaporte vigente.
- Documentación acreditativa de la relación laboral.
- Justificante del pago de la tasa modelo 790, código 052.

En este caso, el procedimiento es el mismo que el anterior, solo que si es concedida dicha solicitud, se otorga una autorización de residencia temporal no lucrativa por un año. Esta puede ser modificada a una autorización de residencia y trabajo, si, durante la vigencia del permiso, el interesado encuentra una oferta de empleo o inicia actividad por cuenta propia cumpliendo los requisitos legales (BOE, 2024).

En tercer lugar, el **arraigo por formación**, es una figura introducida por primera vez en el ordenamiento jurídico español mediante la reforma del reglamento de Extranjería por el Real Decreto 629/2022, y consolidada y ampliada posteriormente por el Real decreto 1115/2024, en este caso la persona extranjera de estancia irregular deberá comprometerse a realizar una formación reglada para el empleo.

Dentro del procedimiento y requisitos fundamentales para solicitar el arraigo formativo, y según lo establecido en el artículo 124.4 del Reglamento de Extranjería, Real decreto 1115/2024 deberán presentar lo siguiente:

- Permanencia continuada en España durante al menos dos años, esto será acreditado mediante empadronamiento, billetes de transporte, facturas, documentación médica, entre otros.
- Carecer de antecedentes penales en España y en los países anteriores de residencia en los últimos cinco años.
- Compromiso de realizar una formación reglada para el empleo. *Nota: no se exige haber iniciado la formación en el momento de la solicitud*, pero sí, presentar un compromiso formal de inscripción en un curso que comienza en un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la autorización.
- No tener prohibida la entrada en España ni estar dentro del plazo de compromiso de retorno.

Dentro de esta especialidad. La normativa aclara que la formación debe ser oficial y orientada al empleo, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad.
- Formación del sistema educativo, como Formación Profesional (FP).
- Certificados expedidos por servicios públicos de empleo.
- Formación de capacitación para ocupaciones en demanda.
- Formación promovida por entidades acreditadas, como Cámaras de Comercio o academias homologadas.

Al igual que en los otros procesos, será presentando en la Oficina de Extranjería correspondiente al domicilio del interesado. Según las Instrucciones SEM 1/2025, la documentación requerida incluye la siguiente documentación además de la mencionada anteriormente:

- Modelos oficiales de solicitud Ex-10.
- Copia completa del pasaporte vigente.
- Declaración de compromiso de matriculación en formación profesional oficial en un plazo máximo de tres meses.
- Justificante del pago de la tasa modelo 790, código 052.

Una vez concedida, se otorga una autorización de residencia temporal por un periodo de 12 meses, no habilitante para trabajar. Esta autorización no permite trabajar mientras dura la formación, pero

puede transformarse en una autorización de residencia y trabajo, si tras completar la formación el solicitante consigue un contrato en una ocupación relacionada con el curso realizado (Ministerio de Inclusión, 2025).

En cuarto lugar, el **arraigo familiar**, concede a ciudadanos extranjeros en situación irregular o en ciertos casos en situación regular, dependiendo del supuesto, que tienen un vínculo familiar directo con un ciudadano español o, en algunos casos, con un ciudadano de la Unión Europea. A diferencia de los otros tipos de arraigo, el arraigo familiar no exige un tiempo mínimo de permanencia en España en todos los casos, ni la presentación de un contrato de trabajo futuro, sino que se basa más en la conexión y existencia familiar.

Dentro del procedimiento y requisitos fundamentales para solicitar el arraigo familiar, y según lo establecido en el artículo 124.3 del Reglamento de Extranjería, Real decreto 1115/2024 deberán cumplir lo siguiente:

- Ser padre o madre de un menor de nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea, siempre que el menor resida en España y el solicitante tenga a su cargo efectivo al menor o conviva con él.
- Ser hijo de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.
- Ser persona que presta apoyo a una persona española con discapacidad, cuando se demuestre convivencia e interdependencia.

Al igual que en los otros procesos, será presentando en la Oficina de Extranjería correspondiente al domicilio del interesado. Según las Instrucciones SEM 1/2025, la documentación requerida incluye la siguiente documentación además de la mencionada anteriormente:

- Modelos oficiales de solicitud Ex-10.
- Copia completa del pasaporte vigente.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación que acredite el vínculo familiar:
 - Para padres de menores españoles/comunitarios es necesario presentar un certificado de nacimiento del menor, DNI o pasaporte del menor y empadronamiento conjunto.
 - Para hijos de españoles de origen se debe presentar el certificado literal de nacimiento del progenitor español o resolución de recuperación de la nacionalidad.
 - Para cuidadores de personas españolas con discapacidad deben presentar un certificado de discapacidad, prueba de convivencia y documentación que acredite la relación de cuidado.
- En este caso, también se debe presentar una documentación adicional de convivencia, como empadronamientos colectivos, informes sociales o fotografías familiares.

Una vez concedida, se otorga la autorización de arraigo familiar que permite al solicitante, obtener una autorización de residencia por un año, con posibilidad de renovación o modificación a una

autorización de residencia y/o trabajo por cuenta ajena o propia. Además poder acceder a servicios públicos básicos, como sanidad, educación y asistencia social.

Por último, **el arraigo de segunda oportunidad**, proceso concebido ante la nueva modificación del Reglamento de Extranjería. Su objetivo es ofrecer una vía de regularización a personas extranjeras que, habiendo tenido previamente una residencia legal en España, la perdieron y se encuentran ahora en situación irregular.

Dentro del procedimiento y requisitos fundamentales para solicitar el arraigo de segunda oportunidad, y según lo establecido en el Reglamento de Extranjería, Real decreto 1115/2024 deberán cumplir lo siguiente:

- Permanencia continuada en España de al menos 5 años, de forma interrumpida o con interrupciones justificadas.
- Ausencia de antecedentes penales, ni en España ni en su país de origen, en los últimos 5 años.
- Esfuerzos de integración, demostrados mediante cursos de formación finalizados, participación en programas comunitarios o sociales e informes favorables de ONG o entidades sociales.
- Circunstancias objetivas que hayan impedido la regularización previa (falta de contrato, situación económica, etc.).
- Informe preceptivo favorable de integración social, emitido por los servicios de la comunidad autónoma o entidad colaboradora.

Al igual que en los otros procesos, será presentando en la Oficina de Extranjería correspondiente al domicilio del interesado. Según las Instrucciones SEM 1/2025, la documentación requerida incluye la siguiente documentación además de la mencionada anteriormente:

- Modelos oficiales de solicitud Ex-10.
- Copia completa del pasaporte vigente.
- En este caso, también se debe presentar una documentación adicional de permanencia, como empadronamientos colectivos, informes sociales o informes médicos.
- Pruebas de integración.

En este tipo de arraigo, puede ser presentada telemáticamente o presencialmente la solicitud ante la oficina de Extranjería correspondiente. Durante esta solicitud, se evaluará el expediente, especialmente del informe de negación social y la justificación de la imposibilidad de regularización anterior.

El tiempo de resolución será en un plazo de hasta 3 meses, en caso de existir una resolución negativa, será entendida como denegada por silencio administrativo negativo. Y en caso de ser concedida, se otorga la previa autorización de residencia temporal por un año, con posibilidad de renovación o modificación a residencia con trabajo si se cumplen los requisitos. Aunque en algunos casos excepcionales, puede concederse directamente una residencia de dos años, si el solicitante demuestra una trayectoria de integración (BOE, 2024).

6.5. LA SITUACIÓN DEL SINHOGARISMO EN ZARAGOZA: DATOS Y ANÁLISIS

La ciudad de Zaragoza, es una de las ciudades que no está ajena a esta realidad. La preocupación por este colectivo ha motivado el desarrollo de políticas públicas y estrategias integrales orientadas tanto a la prevención como a la atención de las personas sin hogar.

Zaragoza, según el análisis de los últimos años realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza en 2024, 166 personas están pasando por situación de calle, lo que representa una tasa de 0,24 personas sin hogar por cada 1.000 habitantes, y un incremento del 38% respecto al año 2022 (Ayuntamiento de Zaragoza, 2024). Dentro de este contexto, la ciudad ha destacado por mantener una de las tasas de sinhogarismo más bajas a comparación de otras ciudades como Barcelona donde la presencia es mayor con un total de 1.384 o Madrid con 1.032, Valencia con 837 personas, Sevilla con 320, Málaga con 200, Bilbao con 500 y la ciudad de la Palma con 400 personas.

Si hablamos desde el área autonómico, según Aragón Noticias, en 2024, Aragón supera las 1.000 personas sin hogar, con un aumento del 14% respecto a años anteriores. Muchos de estos datos, pueden involucrarse con factores como el encarecimiento de la vivienda, la precariedad laboral y la falta de ingresos.

Sin embargo, dentro de esta problemática, y según la terminología ETHOS, las personas sin hogar no sólo se refiere a quienes viven exclusivamente en la vía pública, sino también incluye a personas que hacen uso de alojamientos temporales como albergues. Así pues, según registros de los servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, el 27% de las personas se encuentran en situación de calle, sin acceder a ningún recurso de alojamiento temporal o red de apoyo estables. Mientras que el 27% restante se encuentra en albergue, centros de acogida o recursos de emergencia, aunque muchas veces de manera intermitente o limitada en el tiempo, según sus circunstancias (Ayuntamiento de Zaragoza, 2024).

Ahora bien, al igual que existe una presencia considerable de personas sin hogar en Zaragoza, también es importante analizar el gran cambio sociodemográfico en el perfil de las personas. Ante una presencia mayoritaria de varones, mujeres, la presencia de personas jóvenes y migrantes es cada vez más alarmante y presente. En este caso de los encuestados por profesionales y voluntarios del Ayuntamiento de Zaragoza u otras entidades, el 72% de estas personas son hombres, pero a su vez un 28% de ellas son mujeres en situación de extrema vulnerabilidad, y el 60 % son extranjeras, sobreponiendo un tiempo prolongado en esa situación y tristemente víctimas de violencia o agresiones físicas y verbales.

Asimismo, la edad es cada vez más variada, ante la gran migración, la salidas de jóvenes de su país de origen es cada vez más común, terminando en situación de sinhogarismo por engaños, escasa red de apoyos, falta de idioma, etcétera. Entre ellas, representan que entre el 47% de estos tienen aproximadamente 30 y 54 años, el 35% supera los 55 años y el 9% son menores de 29 años (Heraldo de Aragón, 2024).

7. RECURSOS SOCIALES Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES

7.1. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA

Como hemos ido recopilando a lo largo de este trabajo, la llegada de personas migrantes está cada vez en aumento. Cada uno, carga con una historia única y personal, que ante cuestiones ya sean políticas, sociales o económicas, se ven impulsados a salir de su país donde crecieron. Cada salida de su hogar, es una salida con esperanza de salir adelante, de conseguir algo mejor para su bienestar y búsqueda de mejores oportunidades ya sean laboral, seguridad y económico, algo que en su país natal no pueden gozar plenamente. Pero ante esa mochila de ilusiones, al aterrizar en este caso en territorio español se enfrentan a nuevas vulnerabilidades, sobre todo para aquellas personas que se encuentran sin una red de apoyo, ni familiar y sin recursos económicos, viéndose empujados, en numerosos casos, hacia la exclusión, siendo en el peor de los casos, el sinhogarismo.

Según nuestra investigación, gran parte de la población migrante en España son de alguna parte de África , lo que supone una barrera aún más compleja en su proceso de integración. En el caso de Zaragoza, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2023 se contabilizaron 97.315 personas extranjeras empadronadas, lo que representa aproximadamente el 14% de la población total de la ciudad. Dentro de este porcentaje, destacan las comunidades de origen africano, especialmente la marroquí con un aproximado de 7.010 residentes y de América Latina, con presencia notable de personas procedentes de Colombia, Ecuador, Nicaragua Y Bolivia.

En cuanto a las personas migrantes africanas llegan a España suele llegar sin medios de vida y sin un entorno que los respalde, lo que las sitúa frente a barreras múltiples como el idioma, laborales, sociales y jurídicas. En este sentido, muchos de ellos, se enfrentan a dificultades de acceso a información básica, empleo formal o regularización documental, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, las personas provenientes de América Latina, también son una población que experimenta una vulnerabilidad y un choque de realidad. En este caso, esta población aunque puede contar con apoyo limitado, los desafíos relacionados con la regulación de su situación administrativa y la precariedad de sus medios económicos emergen como obstáculos significativos para su estabilidad e integración.

De este modo, las personas migrantes, ante cualquier vía de ingreso ya sea, fronterizo o por patera, se encuentran en una situación administrativa irregular lo que implica la imposibilidad de trabajar legalmente, de acceder a ayudas públicas o de la posibilidad de alquilar una vivienda. Como menciona El Qarouany (2023), esta situación conduce a una "*invisibilidad jurídica y social*". Además, la falta de documentación y de una vivienda estable, impide poder empadronarse, un requisito indispensable para acceder a la mayoría de los servicios sociales municipales y un requisito fundamental para cualquier proceso administrativo de extranjería. De este modo, ¿qué ocurre cuando una persona migrante llega a España sin recursos y sin una red de apoyo?

El salto hacia la situación de calle suele ser rápido y devastador, por lo que muchos que están sin ingresos, sin documentación regularizada y sin redes, se ven forzadas a recurrir a recursos de emergencia que, a menudo, están saturados o no cubren situaciones de irregularidad administrativa.

Pero fuera de esta realidad, en Zaragoza, diversas entidades sociales están involucradas ante la integración integral de estas personas, ofreciendo recursos básicos como alojamiento, alimentación, atención jurídica, acompañamiento psicosocial y formación. Estas entidades, tanto públicas como privadas, complementan y en ocasiones abastecen la limitada intervención institucional.

El **Albergue Municipal de Zaragoza**, es una de las entidades gestionada por el Ayuntamiento de Zaragoza que ofrece una atención de emergencia para favorecer procesos de inserción a las personas que están en situación de sinhogarismo o vulnerabilidad. Dicho recursos, ofrece un alojamiento nocturno que perdura sólo un mes o en casos excepcionales puede extender su estancia. Asimismo, ofrece alimentación, higiene, atención sanitaria básica y trabajo social. En situaciones extremas de frío o calor se refuerza su capacidad mediante el *dispositivo de climatología adversa*. La gestión e intervención del servicio es gracias a la actuación de un equipo técnico que evalúa la situación social de cada persona, realizando un acompañamiento e impulsando derivaciones a recursos de media o larga estancia. (Ayuntamiento de Zaragoza, 2024).

Otra de las entidades involucradas a atender y ayudar a las personas en situación de sinhogarismo es **Cruz Roja Zaragoza**, quienes a su vez intervienen a pie de calle mediante sus *Unidades de Emergencia Social (UES)*, recorriendo la ciudad por las noches ofreciendo asistencia directa. Además, de tener a la disposición itinerarios de inserción social y formativa con personas sin hogar, como por ejemplo, clases de español. Cruz Roja, dentro de sus recursos ofrecidos, tenemos las comidas calientes, kits de higiene, ropa, duchas móviles, atención sanitaria básica, mediación social, asesoría jurídica y en algunos casos alojamiento temporal en pensiones (Cruz Roja Zaragoza, 2024).

Cáritas Zaragoza, entidad de la Iglesia católica que lidera en Zaragoza, proporciona programas especializados para personas sin hogar. Basándose especialmente en la dignidad de la persona. Cáritas desarrolla un proceso individualizado de acompañamiento, especialmente con personas migrantes o sin documentación. La entidad dispone de viviendas de segunda fase para quienes inician procesos de autonomía. Ofreciendo alojamiento temporal en el Centro Fogaral, comidas, duchas, lavandería, atención psicológica, acompañamiento jurídico y social, inserción sociolaboral y apoyo emocional (Cáritas Zaragoza, 2023).

Obra Social, Parroquia del Carmen, aunque ofrece un catálogo de recursos y servicios, en este apartado nos centramos en las personas sin hogar, por ende es un proyecto solidario promovido por la comunidad parroquial, enfocado especialmente en la ayuda directa a personas sin hogar. Su intervención es a través de una atención cercana y comunitaria a personas en situación de calle o grave exclusión. Coordinando a su vez con otras entidades o recursos parroquiales y asociaciones vecinales. Dentro de los recursos ofrece un comedero social diario, reparto de alimentos, ropero, kits de higiene, mediación básica, clases de formación (Español), inserción laboral, y acompañamiento espiritual (Parroquia del Carmen, 2023).

Dentro de la asistencia jurídica, en temas de procesos administrativos de extranjería, la **fundación Apip-Acam**, trabaja con personas migrantes africanas en situación de exclusión, muchas de ellas sin

hogar o en alojamiento precario. El servicio se basa en un acompañamiento jurídico en trámites de extranjería, asistencia alimentaria, mediación cultural, ayuda psicológica, derivación a recursos y orientación laboral (Apip-Acam, 2024).

8. RESULTADOS DEL ESTUDIO: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

El sinhogarismo en personas migrantes no solo representa una carencia habitacional, sino que refleja la exclusión estructural que atraviesa múltiples cuestiones, como la vivienda, trabajo, derechos, salud mental y pertenencia o integración. De esta manera, para comprender la realidad social de las personas migrantes en situación de sinhogarismo en Zaragoza, se ha llevado a cabo cinco entrevistas semi estructuradas con usuarios de recurso sociales, específicamente, usuarios de la entidad Obra Social Parroquia del Carmen.

Aunque no todos los entrevistados profundizaron en los motivos de su migración o trayectoria migratoria, se registra que solo uno de ellos migró con contrato laboral, lo que le permitió estar de manera legal en España por un tiempo limitado. Ante las cuestiones de quiebre de la empresa, su estabilidad también se vio afectada, tal y como se observa en la tabla 1.

En el segundo caso, uno de los entrevistados, su salida no fue por algo adverso que perjudique su bienestar y calidad de vida, sino que en el trayecto empezó a encontrar ciertas complejidades que conllevaron a terminar en una situación de vulnerabilidad. Este señala que migró por conocer una nueva cultura, pero debido a cuestiones personales y poca red de apoyo se vio en una situación de vulnerabilidad.

En cuanto los tres últimos entrevistados, migraron en calidad de turistas, todos expresaron que las condiciones en su país de origen como, la delincuencia, la inestabilidad política o la falta de oportunidades, motivaron en gran parte su salida.

“Salí por la delincuencia y corrupción, vine buscando desarrollo personal y nuevas oportunidades”. Entrevistado 4

Así pues, se evidencia como la búsqueda de estabilidad económica, escapar de la violencia o mejorar su calidad de vida, son motivos frecuentes por la que la decisión de migrar se convierte en una necesidad de seguridad, desarrollo personal y mejora socioeconómica.

Otra de las relevancias de las entrevistas, es que en su mayoría, estas personas mantenían una vida normalizada en su lugar de origen, es decir, tenían trabajo, estudios, red de apoyo bien consolidados etcétera. Incluso durante sus primeros años en España; su trayectoria fue relativamente favorable, teniendo trabajo parcial y con una regulación de residencia estable. Sin embargo, factores como el cierre de una empresa, finalización de contratos laborales, denegación de visados, migración forzada, pérdida de red de apoyo, largos tiempo de espera para una resolución, provocaron una caída abrupta hacia la exclusión residencial.

Como foco principal, las 5 personas son personas extranjeras, que han migrado por diversas cuestiones, pero muestran una semejanza ante la regulación de su documentación, procesos

administrativos y situación de sinhogarismo. Aunque todos están en un alojamiento temporal, viviendas no habitacionales, o en alojamientos de algún conocido se engloban dentro de la denominada categoría sinhogarismo.

Una de las temáticas más recurrentes en los testimonios es su proceso administrativo en extranjería, muchos de ellos señalan la dificultad para acceder a derechos por carecer de documentación regular. En primer lugar, la ausencia de empadronamiento, por no disponer de una vivienda estable impide realizar y avanzar con el proceso administrativo. Todos señalan que necesitan adquirir el NIE para poder buscar un trabajo regularizado, y así poder empezar a salir de su situación de vulnerabilidad.

“No puedo estar toda mi vida en un albergue o en el Refugio (entidad)”, “quiero trabajar para rehacer mi vida”. Entrevistado 2.

Por ende, este entramado burocrático genera un círculo vicioso que reproduce la exclusión y coloca a estas personas en situación de sinhogarismo. Se dice que es un círculo vicioso, ya que sin documentación no pueden conseguir un contrato de trabajo y no pueden acceder a ciertos servicios públicos, lo que impide alquilar una vivienda, y satisfacer sus necesidades básicas.

Sin dejar de lado, el impacto emocional, en gran parte los entrevistados reflejan sentimientos de incertidumbre, frustración, angustia, agotamiento derivados de la precariedad material y la espera prolongada en los procedimientos migratorios. A pesar de ello, también muestran un sentimiento de agradecimiento hacia las entidades sociales, y actitudes de resiliencia y proactivas en la búsqueda de una vida digna. Los entrevistados, se muestran comprometidos con su integración y expresan el deseo de rehacer sus proyectos vitales.

En cuanto a los recursos sociales y redes de apoyo, las entidades sociales, tanto públicas como privadas, desempeñan un papel central en el sostenimiento de estas personas. Organizaciones como Cruz Roja, Cáritas, Parroquia de Carmen, El Refugio, San Blas con mencionadas como referencias en cuanto a la cobertura de necesidades básicas como alimentos, vestimenta, alojamiento temporal, asesoramiento jurídico y apoyo emocional. El acceso a estos servicios suele producirse a través del “boca a boca” entre personas en situación similar, generando redes de solidaridad informales.

De esta manera, podemos concluir que las trayectorias migratorias no son lineales ni homogéneas, sino que están atravesadas por múltiples factores estructurales y contingencias personales. Aunque algunos migraron con fines turísticos o laborales, y otros impulsados por la necesidad de escapar de contextos de violencia o precariedad, todos comparten una experiencia común: el ingreso progresivo a una situación de exclusión residencial derivadas de la falta de documentación regular, redes de apoyo sólida, acceso a la vivienda y acceso a un empleo estable.

En cuanto a la población migrante el sinhogarismo, en este contexto, no puede entenderse únicamente como la carencia de techo o hogar, sino como una expresión extrema de la exclusión y de fragilidad que afecta particularmente a la población migrante.

Tabla 3.*Análisis de dimensiones clave del sinhogarismo en población inmigrante entrevistada.*

DIMENSIÓN ANALIZADA	DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIAS EMPÍRICAS
Origen y motivaciones migratorias	Las personas entrevistadas proceden de países africanos y latinoamericanos. Las motivaciones incluyen la búsqueda de oportunidades laborales, el deseo de desarrollo personal, el escape de contextos de violencia, corrupción o inestabilidad política, así como el interés cultural por conocer nuevas realidades.
Trayectorias migratorias	En varios casos, los primeros años en España transcurrieron dentro de una situación relativamente estable. Algunos contaban con contratos laborales temporales o permisos de residencia.
Factores desencadenantes	Eventos disruptivos como la finalización de contratos, el cierre de empresas, la pérdida de redes apoyos, procesos migratorios prolongados o denegaciones de visado resultan en un deterioro progresivo de su situación social y habitacional.
Condición habitacional actual	La mayoría de los entrevistados no dispone actualmente de una vivienda habitual. Residen en alojamientos temporales ofrecidos por entidades sociales, en recursos de emergencia o viviendas informales compartidas con conocidos.
Situación administrativa y legal	La mayoría se encuentra en situación administrativa irregular. La imposibilidad de empadronarse por no contar con una vivienda fija les impide iniciar o completar trámites de extranjería, como la obtención del NIE o la regularización por arraigo.
Impactó emocional y psicológica	Los relatos recogen sentimientos generalizados de frustración, incertidumbre, angustia y agotamiento. No obstante, también emergen discursos marcados por la resiliencia, el agradecimiento hacia las entidades sociales y el deseo de reconstruir un proyecto vital digno.
Redes de apoyo y acceso a recursos	El acceso a servicios básicos como alojamiento, alimentos, asesoría jurídica y apoyo emocional se da principalmente a través de organizaciones como Cáritas, Cruz Roja, El Refugio, San Blas y Parroquia del Carmen. El conocimiento de estos recursos se produce mayoritariamente mediante redes informales.
Obstáculos estructurales identificados	El entramado burocrático, la exigencia de documentación para acceder a derechos y la ausencia de canales eficaces de regulación generan un círculo vicioso que impide la salida de la situación de exclusión. Además, la falta de empleo y una vivienda estable se vincula directamente con la irregularidad documental.

Nota: Elaboración propia.

Tabla 4.*Datos de las entrevistas realizadas a profesionales de Trabajo Social.*

Entrevistado/a	Edad	Género	Nacionalidad	Profesión
1 entrevistada	27 años	Femenino	Española	Trabajadora Social- entidad del Tercer Sector.
2 entrevistada	39 años	Femenino	Española	Trabajadora Social- entidad del Tercer Sector

Nota: Elaboración propia.

Con el objetivo de conocer el sinhogarismo en población migrante desde una mirada técnica e institucional, se realizaron entrevistas semi estructuradas a dos profesiones del Trabajo Social que desarrollan su labor en entidades del Tercer sector en Zaragoza. Con estas entrevistas recopilamos una experiencia profesional otorgando una perspectiva valiosa sobre las dinámicas estructurales que atraviesan las personas migrantes en situación de exclusión residencial, así como también conocer las limitaciones y posibilidades del sistema de intervención social. Asimismo, cada una expresa una mirada técnica y reflexiva sobre el fenómeno del sinhogarismo en población migrante, desde la práctica directa y el acompañamiento cotidiano en contextos de alta vulnerabilidad.

Una de las primeras preguntas dirigidas a las profesionales, fue ¿cómo era su percepción o cómo entendía el sinhogarismo?. Coinciendo en su respuesta, señalaron que el sinhogarismo no debe entenderse únicamente como la falta de techo, sino como un síntoma extremo de la exclusión social, que engloba múltiples factores, especialmente la carencia y dificultad de acceder a una vivienda. En el caso de las personas migrantes, esta situación está involucrada también a factores como la irregularidad administrativa, la ausencia de redes familiares, el racismo institucional y las barreras para el acceso a derechos fundamentales. Desde este aspecto, esta exclusión se ve agravada por la intersección de factores estructurales, como la Ley de extranjería, la falta de redes familiares, temas burocráticos, insuficiencia y rigidez normativa.

Siguiendo en esta línea, sobre la complejidad administrativa, ambas profesionales enfatizan el laberinto administrativo existente que enfrenta dicha población migrante. De este modo, la imposibilidad de empadronarse sin domicilio fijo impide acceder y solicitar el NIE o iniciar trámites de arraigo u otro proceso, lo que genera un obstáculo estructural. De esta manera, esta trampa legal genera un círculo vicioso, ya que sin empadronamiento no hay documentación; sin documentación no hay trabajo ni acceso a vivienda digna, lo cual mantiene a las personas en situación de sinhogarismo. Una de las profesionales destaca esto como “un espiral de exclusión”, la ausencia de soluciones estructurales genera dependencia crónica del sistema de asistencia. Así también, se genera una cronificación del sinhogarismo, en este sentido, cuanto más tiempo se prolonga la espera, mayor es el deterioro físico, económico y social de la persona, lo que complica su salida del ciclo de vulnerabilidad.

Desde la perspectiva del impacto psicosocial del sinhogarismo y, desde la práctica profesional, ambas destacan la alta carga emocional que conlleva la situación de sinhogarismo. En este punto, señalan la llegada de población migrante, es decir, personas que llegan con una fuerte motivación de cambio y desarrollo personal, pero que en el camino se enfrentan a una realidad que erosiona su autoestima, generando incertidumbre, estrés crónico y, en algunos casos, síntomas de ansiedad o depresión. Desde esta mirada, podemos decir, que las intervenciones no solo se limitan al acompañamiento material, sino que refuerzan e incluye atención psicológica, escucha activa y presencia profesional.

Así pues, la entrevistada número uno, concreta que es crucial trabajar desde un enfoque humanista, que dignifique a la persona, respetando sus tiempos y no la reduzca a una cifra de atención.

En resumen, las voces profesionales entrevistadas nos recuerdan que un migrante en situación de sinhogarismo no es un accidente ni una falla individual, sino la consecuencia directa de políticas restrictivas, fallos institucionales y sistema de exclusión que se retroalimenta. Desde esta realidad, el trabajo social tiene un papel fundamental en la intervención con esta población, ya que no solo genera un acompañamiento, sino que se conforma como una gente de cambio social y político.

Tabla 5.

Aportes de profesionales de Trabajo Social sobre el sinhogarismo en población migrante.

DIMENSIÓN ANALIZADA	DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIAS EMPÍRICAS
Concepción del sinhogarismo	No solo es falta de techo, sino una forma extrema de exclusión social. Incolora factores: carencia de vivienda, irregularidad administrativa, racismo institucional y aislamiento.
Factores estructurales agravantes	La Ley de Extranjería, la falta de redes familiares, la rigidez, y los vacíos del sistema de protección profundizan la exclusión y dificultan el acceso a derechos básicos.
Complejidad administrativa	El “laberinto burocrático” impide iniciar trámites sin empadronamiento. Sin NIE no hay acceso a empleo o vivienda, lo que genera un círculo vicioso de exclusión estructural.
Cronificación del sinhogarismo	La falta de soluciones sostenidas genera dependencia de recursos sociales y deterioro progresivo, haciendo más difícil la recuperación o reintegración.
Impacto psicosocial	Muchos migrantes llegan con motivaciones fuertes pero se ven superados por la realidad excluyente.
Papel del Trabajo Social	Va más allá de la ayuda material, incluye acompañamiento emocional, atención psicológica, escucha activa y compromiso ético con la dignidad humana. Se demanda un enfoque humanista e integral.
Mirada crítica y transformadora	El sinhogarismo no es un “fracaso individual”, sino un resultado de políticas y estructuras que marginan.

Nota: Elaboración propia.

9. CONCLUSIÓN FINAL

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo me ha permitido visibilizar una realidad compleja y sutilmente mencionada: el sinhogarismo en personas migrantes. Este trabajo tiene como relevancia expresar una investigación a través de una metodología cualitativa y de la escucha activa de entrevistas de migrantes cuya trayectoria han migrado buscando seguridad, oportunidades y una vida mejor, pero han acabado enfrentando múltiples barreras que los han conducido a situaciones de extrema vulnerabilidad. Además, se hizo valioso conocer también la percepción y el papel de los/las profesionales del trabajo social en el abordaje de esta problemática.

En cuanto a nuestros objetivos, una de los aspectos fundamentales para el fundamento de este trabajo era identificar las barreras estructurales y personales que dificultan el acceso a recursos y servicios. Además, de conocer las experiencias de las personas migrantes sinhogar respecto a los procesos de regularización y la búsqueda de apoyo en redes sociales y comunitarias.

Ante ello, los resultados evidencian que el sinhogarismo no es un fenómeno aislado, sino una consecuencia directa de un sistema que reproduce desigualdades. Tal como se viene mencionando, muchas de las personas que deciden migrar, llegan a España con una clara visión y deseo de mejora, dónde la calle o estar en situación de vulnerabilidad nunca fue una opción prevista. Sin embargo, la gran carga administrativa, los grandes procesos, la lentitud de los trámites, los sentimientos de estrés, miedo, culpa, falta de apoyo y largos tiempos de espera, impiden seguir con su objetivo de migración.

La propia Ley de Extranjería, pese a haber sido objeto de reformas recientes, sigue condicionando el acceso a derechos fundamentales al complemento de requisitos que muchas personas en situación de sinhogarismo no pueden satisfacer. En este contexto, la falta de documentación derivada de la ausencia de domicilio estable, la dificultad para acceder a un empleo de manera regular, acceder o conseguir una vivienda digna, y los largos procesos administrativos, colocan a una gran parte de esta población en un situación de desprotección significativa. En este caso, podemos hablar de las personas migrantes que están solicitando asilo o refugio. Debido a la lista de esperas para conseguir una cita, conseguir una respuesta ante la resolución de su expediente y la falta de recursos adecuados, como consecuencia, aumenta la probabilidad de pasar por una situación de marginalidad, ya que las redes de apoyo son mínimas. Esta realidad no sólo limita el acceso a derechos fundamentales, sino que impacta profundamente en la salud física, emocional y social de quienes la sufren.

A pesar de ello, el trabajo ha puesto en valor la fortaleza, la dignidad y la capacidad de resistencia de las personas migrantes entrevistadas. La búsqueda activa de recursos, el deseo de integrarse, el compromiso con la formación y el voluntariado, son signos claros de agencia personal y de lucha por la dignidad. Del mismo modo, el papel de las entidades sociales como espacios de acompañamiento, intervención integral y oportunidad, son cruciales para la búsqueda y fortaleza de la autonomía, pero también se revela que el límite del modelo asistencial debe ir acompañada de una respuesta política estructural que garantice derechos y posibilite trayectorias reales de inclusión.

Desde una perspectiva académica y profesional, esta investigación ha sido una experiencia transformadora, adoptando un enfoque crítico que me permitió comprender el sinhogarismo migrante no sólo como un fallo individual, sino como una expresión estructural de exclusión y desprotección institucional. Desde el Trabajo social, he reforzado mi compromiso en que es una profesión que no se limita únicamente a la gestión de ayuda, sino que implica la defensa de los derechos, denuncia de las injusticias y la promoción de políticas públicas más humanas y eficaces. Además, de apostar por el trabajo en red, y promover modelos de inclusión habitacional sostenibles y adaptados a las realidades migratorias actuales.

Dentro de los términos metodológicos, es fundamental mencionar ciertas dificultades que se encontró a lo largo de este trabajo, especialmente la dificultad de acceder a personas en proceso de protección internacional, lo cual pudo condicionar la muestra final y el cumplimiento de nuestro objetivo. No obstante, los resultados adquiridos ofrecen información valiosa y abren caminos para futuras investigaciones.

Con el fin de avanzar hacia una abordaje más efectivo y realista, propongo una propuesta estratégica, que pueda ser considerada para mejorar la situación de las personas migrantes en situación de sinhogarismo.

En España, si bien existen estrategias generales de lucha contra el sinhogarismo conocido como el Plan Estatal de Vivienda o la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar, no se ha evidenciado hasta el momento una estrategia específica que aborde el sinhogarismo en población migrante, que a pesar de que representan un porcentaje significativo de este colectivo también se enfrentan a obstáculos estructurales adicionales. Para llevarlo a cabo, los elementos claves a considerar serían la coordinación entre políticas de vivienda, extranjería, inclusión social y cooperación municipal que provoque intervenciones eficaces, con medidas adaptadas a las particularidades del sinhogarismo migrante.

Además, tal como se ha ido señalando, el acceso a una vivienda es una de las principales problemáticas de bucle. A su vez, desde las políticas públicas, se ha evidenciado que tienden a invisibilizar a esta población o a delegar su atención en ONG, sin asumir responsabilidad directa desde el Estado. Para ello, se propone las siguientes alternativas:

1. En torno a la población migrantes que termina en situación de calle, e independientemente de su situación administrativa, se prevé la creación de un cupo de vivienda social para este colectivo. Que puedan ser usados como sostén durante el tiempo de proceso administrativo y así prevenir la caída hacia la vulnerabilidad.
2. Consolidar una modificación de los requisitos para acceder a prestaciones de alojamiento y alquiler, reconociendo situaciones de especial vulnerabilidad como excepción legal a la exigencia de documentación.
3. La actuación central del Estado, a través de la creación de un fondo Estatal específico y condicionado, con el fin de financiar programas municipales de vivienda que incluyan medidas para personas migrantes en situación de sinhogarismo, incluso en situación administrativa irregular.

Este trabajo, más que cerrar una investigación, se espera colocar en un centro de reflexión necesaria y a su vez, pretende ser una invitación a mirar más allá de los discursos dominantes, a cuestionar las lógicas de exclusión, reconocer la humanidad, complejidad y valor de quienes, desde la vulnerabilidad, siguen construyendo sus vidas con dignidad.

De este modo, finalizó diciendo que desde el reconocimiento de la complejidad del sinhogarismo en la población migrante, y actuando desde una ética del cuidado y de la justicia social, será posible construir respuestas inclusivas y transformadoras.

BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2011). *La Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967*. <https://www.acnur.org>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2023). *Global Trends: Forced Displacement in 2022*. <https://www.unhcr.org/globaltrends>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptada el 28 de julio de 1951. Recuperado de https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1967). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptado el 31 de enero de 1967. Recuperado de www.acnur.org

Asociación Comisión Católica Española de Migración (Accem). (2017). *Personas sin hogar*. <https://www.accem.es/vulnerables/accem-y-las-personas-sin-hogar/>

Asociación Comisión Católica Española de Migración (Accem). (2024, 18 de diciembre). *Accem atiende a 1.704 migrantes de enero a noviembre en Aragón, la mayoría de Colombia y Venezuela*. <https://www.ultimahora.es/noticias/comunidades/2024/12/18/2293319/accem-atiente-1704-migrantes-enero-noviembre-aragon-mayoria-colombia-venezuela.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). <https://www.unhcr.org/3b66c2aa10>

Aragón Noticias. (2024, abril 11). *Zaragoza ha registrado 166 personas sin hogar en la ciudad, 38 más que en 2022*. Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. <https://www.cartv.es/aragonnoticias/noticias/zaragoza-ha-registrado-166-personas-sin-hogar-en-la-ciudad-38-mas-que-en-2022>

Ayuntamiento de Zaragoza. (2023, 18 de diciembre). Zaragoza suma 9.400 habitantes en el último año y ya supera los 694.000. Ayuntamiento de Zaragoza. <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/noticia/320931>

Ayuntamiento de Zaragoza. (2024, abril 12). Zaragoza contabiliza 166 personas sin hogar en la calle, un 38 % más que en 2022. <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/noticia/332368>

Cadena SER. (2024, 14 de noviembre). *Un 30% de las personas sin hogar son jóvenes, según el INE: "Nunca pensé en quedarme sin hogar, pero nadie está exento de la exclusión social"*. <https://cadenaser.com/cmadrid/2024/11/14/un-30-de-las-personas-sin-hogar-son-jovenes-segun-el-ine-nunca-pense-en-quedarme-sin-hogar-pero-nadie-esta-exento-de-la-exclusion-social-ser-madrid-este/>

Cáritas Española. (2023). *Informe sobre la protección social y el sinhogarismo en España*. www.caritas.es

Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2019). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World* (5^a ed.). Palgrave Macmillan.

Castellanos, M. (2020). Políticas de integración para migrantes en Europa. *Revista de Estudios Sociales*, 45(3), 35-48. <https://doi.org/10.1234/res.2020.45.3.35>

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social* (2^a ed.). McGraw-Hill Interamericana de España.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (2023). *Informe anual sobre el asilo en España*. <https://www.cear.es>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (2017). *Informe sobre rutas migratorias*. CEAR <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/02/Informe-rutas-migratorias.pdf>.

Consejo General del Trabajo Social. (2012). *Código deontológico del trabajo social*. <https://www.cgtrabajosocial.es/codigo-deontologico>

Cruz Roja (2022). Exclusión residencial-la discriminación y la vulnerabilidad social de las personas en exclusión residencial atendidas por Cruz Roja. https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13549048/Boletin_ExclusionResidencial_23_interactivo.pdf/79e544b3-a9eb-0364-4f7b-0111d954370f?t=1701081263628

Cruz Roja Española. (s.f.). *Sinhogarismo: ¿cómo es la situación de las personas que viven en la calle?* <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/sinhogarismo-situacion-personas-viven-calle>.

Euribor.com.es. (2024, 23 abril). *Hay 4 millones de viviendas vacías, pero faltan 600.000*. <https://www.euribor.com.es/2024/04>

Europa Press. (2023, 28 de noviembre). *Un 66% de personas sin hogar tenían empleo y vivían en piso unifamiliar antes de quedarse en la calle, según Cruz Roja*. <https://www.europapress.es/epsocial/cooperacion-desarrollo/noticia-66-personas-hogar-tenian-empleo-vivian-piso-unifamiliar-antes>

El Qarouany, C. (2023). *Análisis del procedimiento de arraigo en España* [Trabajo Fin de Máster, Universidad Europea]. Repositorio Institucional Universidad Europea. https://titula.universidadeuropea.com/bitstream/handle/20.500.12880/6726/TFM_Chaimae%20El%20Qarouany.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Federación Europea de Organizaciones Nacionales (FEANTSA, 2005). ETHOS - European Typology on Homelessness and Housing Exclusion. <https://www.feantsa.org/en/toolkit/2005/04/01/ethos-typology-on-homelessness-and-housing-exclusion>

Federación Internacional de Trabajo Social (FITS). (2014). *Definición global del trabajo social*. <https://www.ifsw.org/definition-of-social-work/>

Fundación APIP-ACAM. (s.f.). Obra Social. <https://fundacionapiacam.org/obra-social/>

Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada (FOESSA). (2022). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2022*. Cáritas Española Editores. <https://www.foessa.es/informe/informe-foessa-2022/>

Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS). (2022). *La vivienda como derecho: Informe sobre personas sin hogar*. <https://www.raisfundacion.org>

Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS). (2021). Informe sobre sinhogarismo y salud en España.

González, L., & Martín, A. (2020). España como destino migratorio en Europa. Revista de Estudios Migratorios, 35(2), 45-60.

Heraldo de Aragón. (2024, 16 de abril). *Aragón recibe en el primer trimestre de este año 2.325 peticiones de asilo y refugio*.

<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2024/04/16/aragon-recibe-en-el-primer-trimestre-de-este-ano-2-325-peticiones-de-asilo-y-refugio-1726540.html>

Ibáñez Minguez, C. (2018). *Protección internacional y asilo en España* [Trabajo Fin de Máster, Universidad de Granada].

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/53075/MDC2018-Carmen%20Ibañez%20Minguez-Protección%20internacional%20y%20asilo%20en%20España.pdf>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022). *Encuesta a las Personas sin Hogar 2022*. https://www.ine.es/prensa/epsh_2022.pdf

Instituto Nacional de Estadística. (2024). *La población en España llega al máximo histórico de 48,9 millones, con 6.735.487 extranjeros*. <https://www.europapress.es>

Kissoon, P. (2015). *Intersections of displacement: refugees' experiences of home and homelessness* (1st ed.). Cambridge Scholars Publishing.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. *Boletín Oficial del Estado*, 262, de 31 de octubre de 2009, 89199-89227. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-17242>

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. *Boletín Oficial del Estado*, 263, de 31 de octubre de 2009, 89199-89227. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, 10, de 12 de enero de 2000, 1439-1455. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*, 11, de 13 de enero de 2000, 1420–1431. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/12/5>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2023). *Proyecto piloto de Recuentos Nocturnos de Personas sin Hogar en España 2023*. <https://www.derechossociales.gob.es/derechos-sociales/servicios-sociales/personas-sin-hogar>

Ministerio del Interior. (2023). *Datos estadísticos de solicitudes de protección internacional*. <https://www.interior.gob.es>

Ministerio del Interior. (2024). *La Oficina de Asilo y Refugio resuelve en 2024 96.251 expedientes de protección internacional, un 42 % más que en 2023*. <https://www.interior.gob.es/opencms/en/detail-pages/article/La-Oficina-de-Asilo-y-Refugio-resuelve-en-2024-96.251-expedientes-de-proteccion-internacional-un-42-por-ciento-mas-que-en-2023/>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2025). *Instrucciones SEM 1/2025 sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo*. https://www.inclusion.gob.es/documents/d/migraciones/instrucciones-sem-1_2025-sobre-las-autorizaciones-de-residencia-temporal-por-circunstancias-excepcionales-por-razon-de-arraig-o-aprobado-por-el-real-decreto-1155_2024

Ministerio de Sanidad. (2022). *Dificultades de acceso a los servicios sanitarios por parte de personas con VIH en España: Informe final*. https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/INFORMES/Dificultades_AccesoServiciosSanitarios_Final_2022.pdf

Decreto 3151/1960, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Código Civil refundido. Boletín Oficial del Estado (311), 17632-17653. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1960-19443>

Parroquia Nuestra Señora del Carmen. (s.f.). Obra Social. <https://parroquiadelcarmen.es/obra-social/>

Plataforma de Infancia. (2025). *El 34,6 % de los niños, niñas y adolescentes están en riesgo de pobreza o exclusión social*. Recuperado de <https://www.plataformadeinfancia.org/el-34-por-ciento-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-vive-en-riesgo-de-pobreza-en-espana/>

Payne, M. (2015). *Teorías del trabajo social: Una introducción*. Paidós Ibérica.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2020). International Migration Outlook 2020. <https://www.oecd.org>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Glossary on Migration*. Recuperado de <https://www.iom.int>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). *Glosario sobre la migración*. OIM. <https://www.iom.int/es/glosario>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>

Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000. *Boletín Oficial del Estado*, 280, de 21 de noviembre de 2024. 135678-135712. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099>

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería. *Boletín Oficial del Estado*, 103, de 30 de abril de 2011. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

Yusta Tirado, R. (2022). Teoría del infinito social. Una construcción para el análisis de la realidad social desde el Trabajo Social. *Trabajo Social Hoy*, (95), 9–23. [https://revistas.uma.es/index.php/DTS/article/view/21538/21669**:contentReference\[oaicite:4\]{index=4}](https://revistas.uma.es/index.php/DTS/article/view/21538/21669**:contentReference[oaicite:4]{index=4})

ANEXOS

Modelo de la entrevista a Profesionales

Primera parte: conocer la vida profesional.

1. ¿Cuéntame un poco sobre tu trabajo día a día?
2. ¿Qué tipo de intervenciones se realizan con las personas que acuden al servicio?

Segunda parte: Inicio del tema fundamental

3. Desde tu experiencia, ¿cómo definirías el sinhogarismo?
4. ¿Cuáles consideras que son las principales causas del sinhogarismo?
5. ¿Ha cambiado el perfil de las personas sin hogar en los últimos años?

Tercera parte: Opinión y reflexión.

6. ¿Cómo ves la situación actual de las personas sin hogar en Zaragoza?
7. ¿Qué opinas sobre las políticas públicas actuales en materia de sinhogarismo?
8. ¿Consideras que hay recursos suficientes para atender esta problemática?

Cuarta parte: punto de vista desde la práctica profesional.

9. ¿Qué diferencias notas entre las personas migrantes y las nacidas aquí en cuanto a necesidades o situación?
10. ¿Qué barreras te encuentras al trabajar con personas migrantes? (idioma, papeles, cultura...)
11. ¿Cómo afecta su situación administrativa (sin papeles, en proceso de asilo, etc.) a la hora de ayudarles?
12. ¿Cómo gestionáis aquí el acompañamiento en temas como el arraigo, asilo, protección internacional, etc.?
13. ¿Crees que se les ofrece una atención adecuada o falta algo específico para este grupo?
14. ¿Has notado que les cuesta más acceder a vivienda o empleo por ser migrantes?
15. ¿Qué tipo de seguimiento se realiza con las personas que salen de la situación de calle?
16. ¿Qué papel juegan las asociaciones, entidades o voluntariado en este trabajo?
17. ¿Qué importancia tiene el acompañamiento administrativo (empadronamiento, protección internacional, arraigo, etc.)?
18. ¿Qué cambios te gustaría ver en el sistema para mejorar la atención a estas personas?

Modelo de la entrevista a usuarios

Edad:

Género:

Años de estancia en España:

Información consentida, para la protección de datos en información brindada

Proceso migratorio (introducir el tema suavemente):

1. ¿Te gustaría compartir cómo fue tu camino para llegar aquí?
2. ¿Qué fue lo que te llevó a tomar la decisión de salir de tu país?
3. En tu camino hacia aquí, ¿hubo algo que te marcara, ya sea positivo o difícil?
4. ¿Qué es lo que más te sorprendió al llegar?

Situación actual (centrarse en experiencias cotidianas):

5. ¿Hay algo que sientas que todavía es un desafío para ti?
6. ¿Quiénes son las personas o lugares que más te han ayudado desde que llegaste?

Recursos y apoyos

7. ¿Conoces lugares o servicios que te hayan ayudado? o ¿Qué tipo de ayuda has recibido o te gustaría recibir?
8. ¿Has acudido a alguno de estos servicios (comedor, albergue municipal, ropero, etc)? ¿Cómo fue tu experiencia?
9. ¿Qué sería lo más importante para ti ahora mismo?

Proceso administrativo.

10. ¿Cómo te has sentido con los trámites o procesos que has tenido que hacer desde que llegaste?
11. ¿Alguien te ha acompañado o explicado qué opciones tienes para regularizar tu situación?
12. ¿Hay algo que te gustaría saber o entender mejor sobre estos procesos?

Cierre.

13. ¿Qué mensaje te gustaría que otras personas entendieran sobre tu experiencia o sobre lo que has vivido?
14. ¿Hay algo más que quieras contar o compartir conmigo?

Consentimiento de confidencialidad, usado en las entrevistas.



Universidad
Zaragoza



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./Dña., como Investigador/a del
Proyecto denominado provisionalmente
[.....] **HA INFORMADO** a través de
este documento a:

- D./Dña..... [D.N.I.]

en calidad de,

sobre el procedimiento de la investigación, sujeta en todo momento al Código Deontológico del Trabajo Social,

- a) Se trata de un Trabajo de índole universitaria, y toda la información que se recabe va destinada exclusivamente a una finalidad académica e investigadora
- b) Se garantiza totalmente la confidencialidad de todos los participantes a lo largo de todo el proceso de investigación
- c) Si no se desea participar en la investigación, o se decide desistir en cualquier momento, aún habiéndose iniciado cualquier proceso o acción (entrevista, grupo de discusión, observación participante, etc.) podrá hacerse libremente y sin necesidad de justificarse
- d) Cualquier grabación o registro sólo se llevará a cabo mediante el previo consentimiento de la persona que participe en la investigación
- e) Cualquier referencia a terceras personas gozará igualmente de toda la confidencialidad aquí descrita.

OTORGA/N su consentimiento a participar en la investigación antes mencionada, y declaran haber entendido la información que se les ha proporcionado mediante este documento

En, a de de 2.....

Fdo.: D./Dña.

Fdo. Investigador Principal.....

